

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-14667/21

Visto el expediente AT-14667/21, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

• Peticionario: ENERGÍA ELÉCTRICA DE OLVERA, S.L.U.

Domicilio: C/ Ronda, 27 - 11690 OLVERA (CÁDIZ)

• Lugar donde se va a establecer la instalación: finca "Los Palmares"

Término municipal afectado: Olvera

• Finalidad: Aumento de potencia y mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ENERGÍA ELÉCTRICA DE OLVERA, S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Reforma del CT vertedero S-29.

- Desmontaje del transformador de 25 kVA y todos los elementos existentes, a excepción del apoyo y de la línea de MT que está alimentando el CT.

- Nuevo transformador de 50 KVA 10/20 KV B2, 3 autoválvulas y 3 Cut-Out. Emplazamiento: UTM; HUSO 30; X: 295830 Y: 4091399.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA.

Nº 109.912

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: TAYAN INVESTMENT 13, SL.

Domicilio: C/ Velázquez 18, 2º Izq., 28 001 Madrid

Emplazamiento de la instalación: Planta solar en parcelas 39, 40, 52, 55, 56, 62, 79, 80, 81, 88, 89, 90 y 165 del polígono 8 y parcelas 32, 33 y 34 del polígono 9 (Jimena de la Frontera) e infraestructuras de evacuación hasta SET Pinar del Rey (Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y San Roque)

Términos municipales afectados: Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica e infraestructuras comunes de evacuación

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

1. Planta Solar "FV TAN ENERGY 2" de 49,8 MWp de potencia (AT 14428/ 20)

#### Generador Fotovoltaico

• Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.

• 93.912 módulos fotovoltaicos de 530 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 8 centros de potencia de 7.000 kVA

Centros de Potencia:

• 8 centros de potencia de 7.400 kVA, formado por transformador y protecciones.

• 14 inversores centrales de 3.437 kW de potencia máxima.

#### Red de Media Tensión

• 3 circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores 18/30 kV U0/U), de XLPE AI 185, 240, 400 o 630 mm<sup>2</sup> que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta Centro de Seccionamiento

LÍNEA MT 1	
Origen:	CT3
Final:	CT2
Subterráneo	
Características del cable:	3x(1x185 mm <sup>2</sup> ) AI XLPE 18/30 kV 345,69 m
LÍNEA MT 1	
Origen:	CT1
Final:	CT2
Subterráneo	
Características del cable:	3x(1x185 mm <sup>2</sup> ) AI XLPE 18/30 kV 527,90 m
LÍNEA MT 1	
Origen:	CT2
Final:	CSE
Subterráneo	
Características del cable:	3x(1x185 mm <sup>2</sup> ) AI XLPE 18/30 kV 1.812,17 m
LÍNEA MT 2	
Origen:	CT4
Final:	CT5
Subterráneo	
Características del cable:	3x(1x185 mm <sup>2</sup> ) AI XLPE 18/30 kV 248,12 m

LÍNEA MT 2	
Origen:	CT5
Final:	CSE
Subterráneo	Subterráneo
Características del cable:	3x(1x185 mm <sup>2</sup> ) Al XLPE 18/30 kV 605,73 m
LÍNEA MT 3	
Origen:	CT7
Final:	CT8
Subterráneo	
Características del cable:	3x(1x185 mm <sup>2</sup> ) Al XLPE 18/30 kV 370,84 m
LÍNEA MT 3	
Origen:	CT8
Final:	CT6
Subterráneo	
Características del cable:	3x(1x185 mm <sup>2</sup> ) Al XLPE 18/30 kV 1.639,17 m
LÍNEA MT 3	
Origen:	CT6
Final:	CSE
Subterráneo	
Características del cable:	3x(1x185 mm <sup>2</sup> ) Al XLPE 18/30 kV 304,74 m

Infraestructura de Evacuación  
Centro de Seccionamiento

- 1 -Celda de protección
- 2 -Celda de protección tipo V
- 3 -Celda de medida
- 4 -Celda de línea
- 5 -Celda de salida

Con salida de suministro para SS.AA.

Línea de evacuación de 30 kV hasta "Subestación colectora TANENERGY"

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 30 KV
- Longitud: 3,40 Km
- Tipo Conductor: 3x(2x630 mm<sup>2</sup>) Al HEPR 18/30 kV
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 3

2. Subestación transformadora y Línea de alta tensión SET COLECTORA TAN ENERGY 132/30 KV Y LÍNEA AEROSUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 132KV SET TAN ENERGY SET PINAR DEL REY 132/400 KV " (AT 14430/ 20)

Subestación Transformadora denominada "Subestación Eléctrica Colectora 132/30 kV Tan Energy"

- Parque de 30 kV: Transformador impenetrable, simple barra, celdas 1 posición de línea, 1 posición de transformador y 1 de medida .
- Además, se ha provisto que en dos de los embarrados de 30kV (en los buses de otros dos proyectos) se instalará una celda de protección para un transformador de SS.AA.
- Parque de 132 kV: Celdas: 1 posición de línea y 4 posiciones de transformador.
- Sistema de control y protección.
- Sistema de puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Infraestructura Común de Evacuación

- Sistema Corriente Alterna Trifásica
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión nominal: 132 kV
- Potencia a evacuar: 200 MVA
- Tipología de la línea: Aéreo- subterránea

Tramo aéreo:

- Longitud tramo aéreo: 8,719 Km
- N° de circuitos: 1
- N° de conductores aéreos por fase: 2
- Apoyos: 30

Tramo subterráneo I

- Longitud tramo subterráneo: 3,0 Km
- Disposición de los conductores : tresbolillo
- Zanja compartida con conductores: 220kV

Tramo subterráneo II:

- Longitud tramo subterráneo: 13,5 Km
- Disposición de los conductores : tresbolillo
- Zanja compartida con conductores: 45 kV

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:	
Vía Pecuaría afectada	Término municipal
Vereda de Gamero	Jimena de la Frontera
Cañada Real de Manilva	Jimena de la Frontera
Cordel del Almendro	Jimena de la Frontera
Cañada Real de la Hinojera	Jimena de la Frontera
Cañada Real de Gaucín	Jimena de la Frontera
Cañada Real de Gaucín	Castellar de la Frontera
Cañada Real de la Hinojera	Castellar de la Frontera

Vía Pecuaría afectada	Término municipal
Vereda de San Roque	Castellar de la Frontera
Cañada Real de Manilva a Los Barrio	San Roque
Cañada Real de Gaucín	San Roque

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO. ANA MARÍA MESTRE GARCÍA. N° 113.281

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA  
CADIZ**

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL  
UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: RENOVALIA GUADIANA, S.L.

Domicilio: Avda. Picassent número 10, Edificio A, Villarrobledo (Albacete)

Emplazamiento de la instalación: Polígono 93, parcela 9 y polígono 89, parcela 16

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:**

Planta Solar "Guadiana" de 50 MWp de potencia (AT-14439/21)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos por columna en horizontal.

- 112.308 módulos fotovoltaicos de 445 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 1 centro de potencia de 3.510 kVA, 5 centros de potencia dobles de 3.510 kVA y 2 centros de potencia de 2.340 kVA y 3.510 kVA.

**Centros de Potencia**

- 1 centro de potencia de 3.510 kVA, 5 centros de potencia dobles de 3.510 kVA y 2 centros de potencia de 2.340 kVA y 3.510 kVA, formados por transformador y protecciones.
- 13 inversores de 3.510 kVA de potencia y 2 inversores de 2.340 kVA.

**Red de Media Tensión**

- 4 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de 240 mm<sup>2</sup> que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET "JEREZ" de 30/66 kV

LMT1	
Origen:	CT2
Final:	SET
Subterráneo	
Tipo de cable:	LSMT-1 RHZ1-OL 18/30 kV 3x240 mm <sup>2</sup> + H25 Al - D.enterrada
LMT2	
Origen:	CT3
Final:	SET
Subterráneo	
Tipo de cable:	LSMT-2 RHZ1-OL 18/30 kV 3x240 mm <sup>2</sup> + H25 Al - D.enterrada
LMT3	
Origen:	CT6
Final:	SET
Subterráneo	
Tipo de cable:	LSMT-3 RHZ1-OL 18/30 kV 3x240 mm <sup>2</sup> + H25 Al - D.enterrada
LMT4	
Origen:	CT8
Final:	SET
Subterráneo	
Tipo de cable:	LSMT-4 RHZ1-OL 18/30 kV 3x240 mm <sup>2</sup> + H25 Al - D.enterrada

## Infraestructura de Evacuación

Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada "SET JEREZ"

- Parque de 66 Kv: Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador
- Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 4 posiciones de línea, 1 posición de transformador y 1 posición de transformador de servicios auxiliares
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra
- Sistema de medida y comunicaciones

Línea aérea y subterránea de 66kV hasta la subestación "VALDELAGRANA"

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea y subterránea.
• Tensión:	66 KV
• Longitud Total:	14,599 Km
• Tipo Conductor aéreo:	Duplex 242-AL1/39-ST1A (LA 280)
• Longitud Aéreo:	14.323,85m
• Número de circuitos aéreo:	1
• Número de cables aéreo:	6
• Tipo Conductor subterráneo:	RHZ1-2OL 3x(1x630 mm2 Al) 36/66kV
• Longitud Subterráneo:	275m
• Número de circuitos subterráneo:	1
• Número de cables subterráneo:	3

## OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vías Pecuarias afectadas	Término municipal
Cañada del Calderín y Cantarranas	Jerez de la Frontera
Cañada del Carrillo	Jerez de la Frontera
Vereda de la Ermita de San Cristóbal	El Puerto de Santa María
Cañada de Esquivel	El Puerto de Santa María
Cordel de Puerto Real	El Puerto de Santa María

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA. **Nº 114.339**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ****AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,****HACIENDA Y RECAUDACION****SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA****OFICINA DE UBRIQUE****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO****EDICTO**

Emilio García Reguera, Jefe de Unidad de la Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER:**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL BOSQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO AMBULANTE, 2º semestre del ejercicio 2021**

**PLAZOS DE INGRESO:** desde el 15 de diciembre de 2021 al 18 de febrero de 2022 (ambos inclusive)

**MODALIDADES DE COBRO:** Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

**LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO:** El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 252 de la Unidad de Recaudación de Ubrique o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad

sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta 4ª), en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

14/12/21. EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN. FDO.: EMILIO GARCÍA REGUERA.

**Nº 114.593****AREA DE PRESIDENCIA****SECRETARIA GENERAL****EDICTO**

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, integrado por: el propio de esta Corporación, el del Patronato Provincial de Turismo, el del Patronato Provincial de Viviendas, el del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y el de la Fundación Provincial de Cultura; los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos del ente público empresarial TUGASA, de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial EPICSA, S.A., de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., y de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz; el Estado de Gastos e Ingresos del Consorcio Provincial contra Incendios, de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), y del Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Cádiz en trámite de aprobación. Asimismo, aprobó el estado de consolidación del Presupuesto General, así como los anexos a dicho Presupuesto General; y las Bases de Ejecución.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 puedan presentar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por las causas que se detallan en el número 2 del anteriormente citado artículo, cuantas reclamaciones puedan estimar oportunas a la defensa de sus derechos, las cuales, en caso de haberlas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

16/12/21. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Irene García Macías. Firmado. **Nº 114.760**

**AREA DE PRESIDENCIA****SECRETARIA GENERAL****EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, acordó aprobar provisionalmente la Plantilla de Personal de la Corporación.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, en caso de haberlas, en plazo de un mes.

La Plantilla de la Corporación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Función Pública, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: [gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica).

16/12/21. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Irene García Macías. Firmado. **Nº 114.766**

**AREA DE PRESIDENCIA****SECRETARIA GENERAL****EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, acordó aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación y se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.

El documento aprobado se adjunta como anexo al presente Edicto.



Asimismo, el expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Función Pública, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: [gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica).

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la

notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

16/12/21. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

01 ÁREA DE PRESIDENCIA												
PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
01.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO E-30010.005	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO E-29012.003	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2 F-26039.001	1	A2	26	751	X	X		LD	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.064, 082	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
01.02 SECRETARÍA GENERAL												
E-30003 - SECRETARIO/A F-30003.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29013 - VICESECRETARIO/AE-29013.001 (*P.C.S)	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
E-29016 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/AE-29016.001 (*P.C.S) (*1)	1	A1	30	1.312				C	0	S	(*1)	DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL F-28016.003	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-24129 - INGENIERO/A INFORMÁTICO/A F-24129.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.003, 008 (*AE)	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.057	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.080	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.02.01 SERVICIO DE FE PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO DE FE PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA F-27003.015	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.039	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.027	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.019	1	C1	22	481				C	0	S		DP
01.02.02 SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS F-27003.019	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.033	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.020	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.011	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.03 ASESORÍA JURÍDICA												
F-28026 - JEFE/A ÁREA- COORDINADOR/A (*) F-28026.010	1	A1	28	1.022				LD	0	S	(*2)	DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA (*) F-28026.011-012	2	A1	28	1.022				LD	0	S	(*2)	DP
F-28019 - LETRADO/A F-28019.001-003	3	A1	28	751				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.003	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
01.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.002	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.025, 056	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO F-21016.001	1	C1	21	458				C	0	S		DP
01.04 SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA												
F-21057 - SECRETARIO/A PRESIDENCIA F-21057.001-004	4	C1	21	444		X	X	LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.004, 058, 061, 087	4	C1	21	444				C	2	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.066	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18021 - SECRETARIO/A PRESIDENCIA F-18021.001	1	C2	18	434		X	X	LD	0	S		DP
01.05 RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO												
F-24117 - T.A.E. PROTOCOLO F-24117.001	1	A1	24	560		X	X	C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.024	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-22001 - MAYORDOMO/A F-22001.001	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.036	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21047 - ADMINISTRATIVO/A RR.PP. F-21047.001	1	C1	21	444		X	X	C	0	S		DP
F-18173 - ORDENANZA F-18173.001-002	2	C2	18	418				C	0	NS		DP
F-18170 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA DROGODEPENDENCIAS F-18170.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18126 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RR.PP. F-18126.001, 003	2	C2	18	428		X		C	0	S		DP
F-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A F-18114.003	1	C2	18	418	X			C	0	S		DP
F-18113 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A PALACIO F-18113.001	1	C2	18	418	X			C	0	S		DP
F-18093 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA F-18093.001-002, 004-008	7	C2	18	427				C	0	S		DP
F-18070 - OFICIAL/A NOTIFICADOR/A F-18070.001-002	2	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18065 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA F-18065.001-010	10	C2	18	408				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.046	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18008 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA F-18008.001-005	5	C2	18	423		X	X	LD	0	S		DP
F-14059 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA POLIVALENTE F-14059.001-002	2	GP	14	382	X			C	0	S		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-14055 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA PORTERÍA F-14055.007-008	2	GP	14	430				C	0	S		DP
F-14004 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA F-14004.001-006	6	GP	14	372				C	0	NS		DP
F-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES F-14003.002-003	2	GP	14	372				C	0	NS		DP
L-18159 - ORDENANZA PORTERIA L-18159.001-002	2	LC.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18158 - ORDENANZA L-18158.003, 005	2	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18093 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA L-18093.001	1	C2	18	427				C	0	S		DP
L-18008 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA L-18008.001	1	C2	18	423	X	X		LD	0	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES L-14003.005-006, 019	3	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
01.05.01 MANTENIMIENTO												
F-21074 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO F-21074.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP
F-18165 - ENCARGADO/A BRIGADA MANTENIMIENTO F-18165.001	1	C2	18	423	X	X	X	C	0	S		DP
F-18130 - JEFE/A GRUPO T.Z.F. F-18130.001 (*A/DP)	1	C2	18	423	X	X		C	0	S		DP
F-18099 - OFICIAL/A POLIVALENTE PALACIO F-18099.001-003	3	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18098 - OFICIAL/A PINTOR/A PALACIO F-18098.001-002	2	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18089 - OFICIAL/A HERRERO/A F-18089.001	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18085 - OFICIAL/A ELECTRICISTA PALACIO F-18085.001	1	C2	18	408	X	X		C	1	S		DP
F-18084 - OFICIAL/A ELECTRICISTA T.Z.F. F-18084.001 (*A/DP)	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18076 - OFICIAL/A CARPINTERO/A PALACIO F-18076.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18074 - OFICIAL/A ALBAÑIL/A T.Z.F. F-18074.001 (*A/DP)	1	C2	18	418	X	X		C	1	S		DP
F-18018 - OFICIAL/A POLIVALENTE F-18018.001-002 (*A/DP)	2	C2	18	418	X	X		C	1	S		DP
F-14060 - A.S.E. POLIVALENTE F-14060.001	1	GP	14	372	X	X		C	0	S		DP
L-21074 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO L-21074.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES L-14003.004	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
01.06 SERVICIO DE REGISTRO GENERAL Y BOP												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.020	1	A1	27	664				C	0	S		DP
01.06.01 COORDINACIÓN C1												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.001	1	C1	22	513				C	0	S		DP
01.06.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.021	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.050, 074	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.024	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.078-079	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18005 - SECRETARIO/A PARTICULAR F-18005.003	1	C2	18	434				LD	0	S		DP
01.07 OFICINA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA												
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.008	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.006	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.07.01 SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES Y CONVOCATORIAS												
F-24096 - T.A.G. F-24096.011, 014	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.017	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.006	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.017 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.003	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.015, 045	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.07.02 SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN												
F-27015 - JEFE/A SERVICIO F-27015.001	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.012, 022, 062, 069	4	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.052, 066	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
01.07.03 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.001	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25034.004 (*AE)	1	A2	25	599				C	0	S		DP
01.07.03.01 COORDINACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.019	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.077, 092	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.08 ARCHIVO PROVINCIAL												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.018	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24115 - T.A.E. ARCHIVO F-24115.001-004	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.001, 052-053	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23096 - TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO F-23096.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.027	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21051 - T.A.A.E. F-21051.003	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.068	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.004	1	C2	18	428				C	0	NS		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
01.09 SERVICIO DE PATRIMONIO E INVENTARIO												
F-26035 - JEFE/A SERVICIO A2 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO F-26035.001 (*AE)	1	A2	26	664	X	X		C	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126.005	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
01.09.01 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DEL PATRIMONIO												
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A F-23075.004-005	2	A2	23	527				C	0	S		DP
F-18171 - OFICIAL/A CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO F-18171.001	1	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
01.09.02 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DEL INVENTARIO												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.018	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22009 - DIRECTOR/A TÉCNICO/A F-22009.001	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18052 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.Z.F. F-18052.001	1	C2	18	428	X	X		C	0	S		DP
01.09.03 UNIDAD MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y BIENES												
F-24093 - T.A.E. F-24093.016	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
01.10 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN												
F-28026 - JEFE/A ÁREA F-28026.013	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO F-23078.004	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.007	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.004-005	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22060 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 S. INFORMACIÓN F-22060.001 (*AE)	1	C1	22	481		X	X	C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.028	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A F-18004.001	1	C2	18	434				LD	0	S		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO L-23056.001-003, 005	4	A2	23	527				C	0	NS		DP
01.11 SERVICIO DE PRENSA												
F-27025 - JEFE/A SERVICIO PRENSA F-27025.001	1	A1	27	664		X		C	0	S		DP
F-26034 - ADJUNTO/A JEFE/A SERVICIO PRENSA F-26034.001 (*AE)	1	A1	26	664		X		C	1	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.039	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24090 - T.A.E. PERIODISTA F-24090.001, 003	2	A1	24	560		X		C	0	S		DP
L-24090 - T.A.E. PERIODISTA L-24090.001-002	2	A1	24	560		X		C	0	S		DP
01.11.01 COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA												
F-22070 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PRENSA F-22070.001	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO F-21016.005 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.075	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.12 SERVICIO DE VÍDEO												
F-27016 - JEFE/A SERVICIO DE VIDEO F-27016.001	1	A1	27	664	X	X		C	0	S		DP
01.12.01 COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN												
F-22069 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SERVICIOS AUDIOVISUALES F-22069.001	1	C1	22	513	X	X		C	0	S		DP
01.12.01.01 UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS AUDIOVISUALES												
F-22073 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SERVICIOS AUDIOVISUALES F-22073.001	1	C1	22	481	X	X		C	0	S		DP
F-21083 - OFICIAL/A PRODUCCIÓN F-21083.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21079 - T.A.A.E. SERVICIOS AUDIOVISUALES F-21079.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.007	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO F-18103.001-003	3	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
L-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO L-18103.002-003	2	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
01.13 PARQUE MÓVIL												
F-26036 - JEFE/A SERVICIO A2 PARQUE MÓVIL F-26036.001	1	A2	26	664			X	C	0	S		DP
F-23090 - TÉCNICO/A MEDIO P.M. F-23090.001	1	A2	23	527	X	X	X	C	0	S		DP
F-18144 - OFICIAL/A PARQUE MÓVIL F-18144.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18081 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M. F-18081.001-015	15	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
F-18006 - CHOFER/ESA PRESIDENTE/A F-18006.001	1	C2	18	423	X	X	X	LD	0	S		DP
L-18118 - OFICIAL/A MECÁNICO CONDUCTOR/A P.M. L-18118.001	1	C2	18	418	X	X	X	C	1	S		DP
L-18081 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M. L-18081.001-007	7	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
L-18006 - CHOFER/ESA PRESIDENTE/A L-18006.001	1	C2	18	423	X	X	X	LD	0	S		DP
01.14 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (EPICSA)												
F-24096 - T.A.G. F-24096.028	1	A1	24	560				C	0	NS		SM / EPE
F-24031 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 F-24031.001	1	A1	24	599				C	0	S		SM / EPE
01.15 PUESTOS VACANTES DESTINADOS A RESERVA POR CESE DE PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN O SIN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN												
01.15.01												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO E-30010.008	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA F-28026.001-009, 022-025	13	A1	28	1.022				LD	9	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A F-28004.001, 009-010	3	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA F-27026.001-003, 005-006	5	A1	27	824				LD	4	S		DP
F-21077 - SECRETARIO/A PARTICULAR C1 F-21077.001-007	7	C1	21	444				LD	0	S		DP
F-21058 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A F-21058.002-007	6	C1	21	444				LD	0	S		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18005 - SECRETARIO/A PARTICULAR F-18005.001-002	2	C2	18	434				LD	0	S		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A F-18004.002-003, 005-006	4	C2	18	434				LD	0	S		DP
01.15.02												
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126.006-007	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.074-078	5	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23095 - INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS F-23095.001	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.023-027	5	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DE LINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS F-22074.002-006	5	B	22	519				C	0	S		DP
F-21051 - T.A.A.E. F-21051.001-002, 004-006	5	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.029 (*D.O.A.)	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18111 - OFICIAL/A POLIVALENTE F-18111.002	1	C2	18	418	X			C	0	NS		DP
F-18068 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA F-18068.002	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.031 (*D.O.A.)	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.122	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-14050 - A.S.E. EL PICACHO F-14050.001 (*D.O.A.)	1	GP	14	372		X		C	0	S		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A L-21048.002	1	C1	21	444				C	0	NS		DP

## 01.16 PERSONAL EVENTUAL

EV-50017 - DIRECTOR/A GABINETE DE COMUNICACIÓN EV-50017.001	1			60000							RETRIBUCIÓN ANUAL INTEGRAL	
EV-50016 - DIRECTOR/A GABINETE DE PRESIDENCIA EV-50016.001	1			60000							RETRIBUCIÓN ANUAL INTEGRAL	
EV-50015 - ASESOR/A TÉCNICO/A EV-50015.001-018	18			39000							RETRIBUCIÓN ANUAL INTEGRAL	

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

## 02. ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
02.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO E-30010.006	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA F-28026.014 (*3)-015	2	A1	28	1.022				LD	0	S	(*3)	DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A F-28004.007	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA F-24118.003	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.063	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA F-22068.001	1	B	22	519				C	0	S		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A F-18004.004	1	C2	18	434				LD	0	S		DP
02.01.01 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.007	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.009, 055, 093	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.014	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.02 PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.022	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.030, 040, 064	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.054	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.019	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
02.02.01 COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA S. ECONÓMICOS												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.008	1	C1	22	513				C	0	S		DP
02.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.005	1	C1	22	481				C	0	S		DP
PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS



PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
02.03 TURISMO												
F-28026 - JEFE/A ÁREA F-28026.016 -017 (*AE)	2	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
02.03.01 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.011	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24090 - T.A.E. PERIODISTA F-24090.002	1	A1	24	560		X		C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.012	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.045	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.018	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.106-107	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.03.02 SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PERSONAL												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.006	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.006, 018	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.012, 099	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.04 PARTICIPACIÓN CIUDADANA												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.017	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25034.001	1	A2	25	599				C	0	S		DP
L-24109 - T.A.E. PEDAGOGO/A L-24109.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL L-18057.003	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.05 MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.013	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.006	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.014	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
02.05.01 COORDINACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.020	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.014 (*AE)	1	C1	22	481				C	1	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.101	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.06 COOPERACIÓN INTERNACIONAL												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.021	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.014	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 F-24078.007 (*AE)	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23100 - TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN F-23100.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.015	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
02.06.01 COORDINACIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.021	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.016 (*AE)	1	C1	22	481				C	1	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.100	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.07 CONSUMO Y JUNTA ARBITRAL												
F-28026 - JEFE/A ÁREA F-28026.018	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.055	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
02.07.01 DEPARTAMENTO A2												
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25034.010	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.069-070	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.009, 105	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21045 - ADMINISTRADOR/A L-21045.001	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
02.08 EDUCACIÓN Y JUVENTUD												
F-24072 - SECRETARIO/A F.P. F-24072.001	1	A1	24	925,01 *				C	0	S		DP
F-24070 - DIRECTOR/A F.P. F-24070.001	1	A1	24	1228,61 *				C	0	S		DP
F-24005 - TUTOR/A SECUNDARIA (*AE) F-24005.001	1	A1	24	645,84 *				C	0	S		DP
F-24003 - JEFE/A DEPARTAMENTO SECUNDARIA (*AE) F-24003.001	1	A1	24	669,11 *				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.013	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.030, 077	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21013 - TUTOR/A INFANTIL PRIMARIA (*AE) F-21013.003-006	4	A2	21	643,33 *				C	1	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.036, 073	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24005 - TUTOR/A SECUNDARIA L-24005.001	1	A1	24	645,84 *				C	0	S		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A L-21048.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL L-18057.001	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES L-14003.001	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP



N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

### 03 ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
<b>03.01 DIRECCIÓN DE ÁREA Y SERVICIOS GENERALES</b>												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIOE-30010.007	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIOE-29012.008	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA F-28026.019	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.059, 076, 086	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
<b>03.02 SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE</b>												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.026	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24128 - T.A.E. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL F-24128.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.005, 026, 056	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.067	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.097	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24108 - T.A.E. BIÓLOGO/A L-24108.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-24103 - TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE L-24103.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
<b>03.02.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>												
F-25063 - DIRECTOR/A CASTILLEJO F-25063.001	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-24123 - T.A.E. CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES F-24123.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21082 - MONITOR/A MEDIOAMBIENTAL F-21082.001-002	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21059 - T.A.A.E. EL CASTILLEJO F-21059.001	1	C1	21	444		X		C	0	S		DP
F-18175 - CAPATAZ/A AGROPECUARIO F-18175.001	1	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18122 - ANIMADOR/A AMBIENTAL EL CASTILLEJO F-18122.001-002	2	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18082 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A C.N.A. F-18082.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18062 - OFICIAL/A COCINA F-18062.001	1	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
L-18151 - OFICIAL/A INSTRUCTOR/A ANIMADOR/A L-18151.001 (*D.O.A.)	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A L-14064.018-019	2	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>03.03 SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, AGROALIMENTACIÓN Y JARDINERÍA</b>												
F-27024 - JEFE/A SERVICIO C.E.A.G. F-27024.001 (*AE)	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.025	1	A1	27	664	X	X	X	C	0	S		DP
F-24130 - VETERINARIO/A F-24130.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24122 - T.A.E. INGENIERO/A AGRÍCOLA F-24122.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.065	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24032 - JEFE/A UNIDAD AGRARIA LABORATORIO F-24032.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.046, 053	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21005 - ADMINISTRADOR/A C.E.A.G. F-21005.001	1	C1	21	458	X	X	X	C	0	S		DP
F-18055 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL C.E.A.G. F-18055.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-14049 - A.S.E. C.A. CHIPIONA F-14049.001	1	GP	14	372	X	X		C	0	S		DP
L-18157 - OFICIAL/A MAQUINISTA L-18157.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18147 - CAPATAZ/A C.E.A.G. L-18147.001	1	LD.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A L-14064.001, 003-005, 008-010, 012-013, 020-021, 023	12	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
<b>03.03.01 DEPARTAMENTO DE GANADERÍA</b>												
F-25081 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 GANADERÍA F-25081.001	1	A1	25	599	X	X	X	C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.063	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24086 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 C.E.A.G. F-24086.001-002	2	A1	24	599	X	X	X	C	0	S		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
03.03.01.01 CEAG EL BOSQUE (FINCA EL IMPERIO)												
F-18172 - MAQUINISTA AGRÍCOLA F-18172.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18135 - ENCARGADO/A EL IMPERIO F-18135.001	1	C2	18	423	X	X	X	C	0	S		DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A L-14064.002, 014-017	5	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.03.01.02 FINCA MONTEMARISMA- VEJER												
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A L-14064.011	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14048 - VAQUERO/A L-14048.001-002	2	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.03.02 DEPARTAMENTO DE JARDINERÍA												
F-25009 - JEFE/A DEPARTAMENTO JARDINERÍA F-25009.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24083 - JEFE/A UNIDAD AGRARIA F.E. (*AE) F-24083.001	1	A2	24	527	X			C	0	S		DP
F-23094 - INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA F-23094.001	1	A2	23	527				C	0	S		DP
03.03.02.01 VIVERO VILLAMARTÍN												
F-18111 - OFICIAL/A POLIVALENTE F-18111.001	1	C2	18	418	X			C	0	NS		DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A L-14064.006-007, 022	3	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.04 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (PATRONATO DE VIVIENDAS)												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.001	1	A1	27	664				C	0	S		OA
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.079	1	C1	21	444				C	0	NS		OA
03.05 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (PROVISA)												
N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.												
* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).												
(*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).												
(*2) Asignación de funciones de Letrado.												
(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.												
(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.												
(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).												
(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.												
(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.												
(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.												
(*P.A) Puestos de Asistencia.												
(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.												
(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.												
(*AE) A Extinguir												
04 ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN												
PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
04.01 SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIOE-30010.004	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIOE-29012.005	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A F-28004.003	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.037	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
04.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.011	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.006, 016, 043, 083	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
04.02 INTERVENCIÓN GENERAL												
E-30002 - INTERVENTOR/AE-30002.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29017 - ADJUNTO/A INTERVENCIÓN HABILITADO/A NACIONAL (*P.C.I.) E-29017.001	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
E-29014 - VICEINTERVENTOR/A (*P.C.I.) E-29014.001	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL F-28016.002	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.041	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.02.01 FUNCIÓN INTERVENTORA												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.012	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.073	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
04.02.01.01 DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE FASES DEL GASTO												
F-24096 - T.A.G. F-24096.046	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.021	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.011, 013	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.025	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.02.01.02 DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS												
F-24096 - T.A.G. F-24096.025	1	A1	24	560				C	0	NS		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
04.02.01.02.01 COORDINACIÓN C1												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.016	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.015	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.060	1	C1	21	444				C	1	NS		DP
04.02.02 SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.005	1	A1	27	664				C	0	S		DP
04.02.02.01 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO PLANIFICADO												
F-24096 - T.A.G. F-24096.047	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
04.02.02.02 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICADO												
F-24096 - T.A.G. F-24096.024	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
04.02.02.03 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.004	1	C1	22	481				C	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.034, 088	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
04.02.03 SERVICIO DE CONTABILIDAD												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.004 (*AE)	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.012	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.112-113	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.02.03.01 COORDINACIÓN DE TOMA DE RAZÓN												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.017	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.015, 048	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.084	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.02.03.02 DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE FACTURAS												
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.082	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.02.03.03 PROYECTOS DE GASTO Y OTROS DE CONTABILIDAD												
F-24093 - T.A.E. F-24093.024	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
04.03 CENTRAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA												
F-28024 - COORDINADOR/A CENTRAL CONTRATACIÓN F-28024.001	1	A1	28	751				LDA	0	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.007, 013, 050-051, 053	5	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.028	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A F-24091.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A F-23075.001	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.010, 015	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21081 - RESPONSABLE COPISTERÍA ALMACÉN F-21081.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.054, 072, 085, 090	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18167 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL REPROGRAFÍA F-18167.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18068 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA F-18068.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.022	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.010, 034, 059-060, 067, 081, 109-110	8	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24093 - T.A.E. L-24093.003	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
04.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1 (1)												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.001 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
04.03.02 UNIDAD TÉCNICA C1 (2)												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.007 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
04.04 TESORERÍA												
E-30001 - TESORERO/AE-30001.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL F-28016.001	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.008, 024, 089	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.008, 035, 044, 063, 111	5	C2	18	428				C	0	NS		DP
04.04.01 SERVICIO A2												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.002	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.003	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO L-23056.006	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
04.04.01.01 COORDINACIÓN C1												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.005 (*AE)	1	C1	22	513				C	0	S		DP
04.05 SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA												
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIOE-29012.001	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28023 - COORDINADOR/A RECAUDACIÓN (*AE) F-28023.001	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN (*AE) F-24085.003-004	2	A1	24	599				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN F-23069.007	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-22075 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 ZONA RECAUDACIÓN (*AE) F-22075.001-002	2	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.006 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
04.05.01 ZONA RECAUDATORIA BAHÍA												
04.05.01.01 U.T. CHICLANA												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.015	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.036-037	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN F-21049.002	1	C1	21	444				C	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.047	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.051, 136	2	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.01.02 U.T. PUERTO REAL												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN F-24084.004	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN F-23069.001-002	2	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.022	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.016 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN F-21049.001, 004	2	C1	21	444				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.021, 033, 048, 133	4	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.01.03 U.T. PUERTO SANTA MARÍA												
F-24104 - TITULADO/A SUPERIOR/A RECAUDACIÓN F-24104.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN F-24085.002	1	A1	24	599				LDA	0	S		DP
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO F-23078.001-003	3	A2	23	527				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.107	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.062, 064-065, 068-069	5	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21065 - OFICIAL/A 1º ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN L-21065.001-005	5	C1	21	444				C	0	S		DP
L-18058 - CAJERO/A RECAUDACIÓN L-18058.001-003	3	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.01.04 U.T. SAN FERNANDO												
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN F-24087.005	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN F-24085.001	1	A1	24	599				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.009, 021	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN F-21049.003	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.035	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN F-18136.001-002	2	C2	18	428				LDA	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.019, 030	2	C2	18	428				LDA	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.031, 103, 115	3	C2	18	428				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN L-18136.002-003, 005	3	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.01.05 U.T. SANCIONES												
F-24093 - T.A.E. F-24093.048	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
04.05.01.06 U.T. SS.CC												
F-27029 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN (*AE) F-27029.001 (*A/DP)-004	4	A1	27	664				C	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.010	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-26032 - JEFE/A SERVICIO A2 RECAUDACIÓN F-26032.001 (*AE)	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.008 (*AE)	1	A2	26	664				LDA	0	S		DP
F-25083 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 RECAUDACIÓN F-25083.001-004 (*AE)	4	A1	25	599				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 (*AE) F-25006.004-006	3	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.009, 019, 034, 043-045, 048, 052, 054	9	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.007, 009, 045-047, 049, 060	7	A1	24	560				C	1	NS		DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN F-24087.002-004, 006-008, 010	7	A1	24	560				C	2	S		DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN F-24087.001	1	A1	24	560				LDA	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN F-23069.006	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.024	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN (*AE) F-22025.001, 003, 008, 014	4	C1	22	481				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.012 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.012, 014, 017, 019, 038	5	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN F-21049.008	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.011, 013	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.001, 017, 028-029, 054, 058, 062, 065, 068, 070-071, 073-077, 086-090, 092, 098, 100-102, 104-106, 108, 110, 112-114, 116-118, 122-126, 129, 132, 134-135, 138-141, 143-148	56	C2	18	428				C	0	S		DP
L-21015 - DELINEANTE/A L-21015.001	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
04.05.02 ZONA RECAUDATORIA COSTA NOROESTE Y JEREZ												
04.05.02.01 U.T. A.T. JEREZ												
F-24093 - T.A.E. F-24093.050	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.006, 009 (*AE)	2	C1	22	481				C	1	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.002, 013, 022	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.006, 009, 012-013, 015, 032, 040, 057, 063-064	10	C2	18	428				C	0	S		DP



PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
04.05.02.02 U.T. CHIPIONA												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.007	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.014, 067, 109, 121, 127, 137	6	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.02.03 U.T. ROTA												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.013	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.085	1	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.02.04 U.T. SANLUCAR BDA												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.012, 019 (*AE)	2	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21070 - JEFE/A NEGOCIADO RECAUDACIÓN F-21070.001 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.007, 035	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
04.05.03 ZONA RECAUDATORIA JANDA INTERIOR Y COSTA												
04.05.03.01 U.T. BARBATE												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.022	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.032	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.018, 022-023, 082	4	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.03.02 U.T. CONIL												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.021	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.010, 024, 031	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.024, 035, 046, 081	4	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.03.03 U.T. MEDINA												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN F-24084.005	1	A2	24	527				C	0	S		DP
04.05.03.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.018	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.023	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN F-21049.006	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.036-037, 039, 047, 093	5	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.04 ZONA RECAUDATORIA CAMPO DE GIBRALTAR												
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.020-021	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
04.05.04.01 U.T. ALGECIRAS												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN F-24084.007	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN F-23069.003	1	A2	23	527				C	1	S		DP
04.05.04.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.017	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.005-006, 015-016, 018, 030	6	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.002, 004, 010	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.005, 008 (*A/DP), 016, 020, 025-027 (*A/DP), 041, 045, 050, 052, 061, 099, 128	14	C2	18	428				C	0	S		DP
F-14062 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-14062.001	1	GP	14	417				C	0	S		DP
L-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN L-21049.001-002	2	C1	21	444				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN L-18136.004, 006	2	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.04.02 U.T. LA LÍNEA												
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN F-24087.009	1	A1	24	560				LDA	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.028	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.011, 069	2	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.04.03 U.T. LOS BARRIOS												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.010	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.027	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN F-21049.007	1	C1	21	444				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.066, 142	2	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.04.04 U.T. SAN ROQUE												
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.003, 056, 059, 072, 131	5	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.04.05 U.T. TARIFA												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN F-24084.003	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-22064 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A RECAUDACIÓN F-22064.001	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.002, 004	2	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.003, 029	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.002, 010, 038, 043-044, 053, 079	7	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.05 ZONA RECAUDATORIA SIERRA												
04.05.05.01 U.T. ARCOS												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN F-24084.002	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.005	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.020	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN F-21049.005	1	C1	21	444				LDA	0	S		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.078, 091, 096, 107, 119	5	C2	18	428				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN L-18136.008-009	2	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.05.02 U.T. OLVERA												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN F-24084.006	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN F-23069.004-005	2	A2	23	527				C	2	S		DP
04.05.05.02.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.011	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.004, 026	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.034, 049, 080, 094-095, 111, 120, 130	8	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.05.03 U.T. UBRIQUE												
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN F-22025.020	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.008, 025	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.004, 007, 055, 060, 083-084	6	C2	18	428				C	0	S		DP
04.05.05.04 U.T. VILLAMARTÍN												
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN F-24084.001	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN F-23069.008	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN F-21053.011	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN F-18053.042, 097	2	C2	18	428				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN L-18136.007	1	C2	18	428				LDA	0	S		DP
N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.												
* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).												
(*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).												
(*2) Asignación de funciones de Letrado.												
(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.												
(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.												
(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).												
(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.												
(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.												
(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.												
(*P.A) Puestos de Asistencia.												
(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.												
(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.												
(*AE) A Extinguir												
05 ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS												
PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
05.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIOE-30010.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIOE-29012.002, 006	2	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA F-28026.020-021	2	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.049	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.02 SERVICIO DE ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES (SAEL)												
05.02.01 SERVICIO JURÍDICO												
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A JEFE/A SERVICIO JURÍDICO SAM (*P.A.) F-25086.001 (*4)	1	A1	27	833	X			C	0	S	(*4)	DP
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ASISTENCIA MUNICIPIOS (*P.A.) F-25086.003-005	3	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ASISTENCIA MUNICIPIOS (*P.A.) F-25086.002 (*5)	1	A1	29	1.121				C	0	S	(*5)	DP
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-25073.001 (*AE)	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24119 - T.A.E. DERECHO F-24119.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.015, 041-042	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
05.02.01.01 SERVICIO ASISTENCIA RRHH A2												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO ASISTENCIA MATERIA RRHH A2 F-26030.014	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 F-24078.001 (*AE)	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23070 - TÉCNICO/A MEDIO ASISTENCIA MUNICIPIOS F-23070.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.021	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.049, 075	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
05.02.02 SERVICIO ECONÓMICO- FINANCIERO												
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A JEFE/A SERVICIO ECONOMICO-FINANCIERO (*P.A.) F-25086.006 (*6)	1	A1	27	833	X			C	0	S	(*6)	DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA F-24118.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.037	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.016	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES F-23099.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
05.02.02.01 DEPARTAMENTO ECONÓMICO- FINANCIERO												
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO ECONÓMICO- FINANCIERO A1 F-25006.008	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA F-24118.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.025	1	A1	24	560				C	1	NS		DP
05.02.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.003	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.005	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.052	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.02.03 SERVICIO DE FORMACIÓN												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.007	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.059	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
05.02.03.01 SERVICIO A2												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.007 (*A/DP)	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23098 - TÉCNICO/A FORMACIÓN F-23098.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.020, 101, 109	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
05.03 SAM PERIFÉRICOS												
05.03.01 SAM JIMENA- CASTELLAR												
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126.004	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.015	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.006	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.039	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M. L-24094.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. L-23072.005	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. L-21069.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
05.03.02 SAM MEDINA SIDONIA												
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028.002	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126.003	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.008, 018	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A F-24091.002-003	2	A1	24	560				C	0	S		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M. L-24094.003	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
05.03.02.01 DEPARTAMENTO A2												
F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.001 (*A/DP)-002, 005	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. F-21069.001, 004, 006, 013, 015	5	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A F-21015.001	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.048	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. L-23072.003	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21044 - TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP. L-21044.002	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
05.03.03 SAM OLVERA												
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
05.03.03.01 DEPARTAMENTO A1												
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-25073.002	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN F-24126.001-002	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.014, 017	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A F-24091.004	1	A1	24	560				C	0	S		DP
05.03.03.01.01 DEPARTAMENTO A2												
F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. F-25091.002	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.004, 007-008	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. F-21069.005, 014	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.002	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. L-23072.004, 006-007	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. L-21069.002-003	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
05.03.04 SAM VILLAMARTÍN												
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M. F-27028.003	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
L-18161 - OFICIAL/A POLIVALENTE L-18161.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
05.03.04.01 DEPARTAMENTO A1												
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. F-25073.003	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M. F-24112.003	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.017	1	A1	24	560				C	0	NS		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.001, 003, 007, 019	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.003, 009, 011, 017	4	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. F-21069.002-003, 009, 011	4	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.042	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M. L-24094.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. L-23072.001-002	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. L-21069.004	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
L-21044 - TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP. L-21044.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
05.04 SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS												
F-24121 - INGENIERO/A ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL F-24121.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24107 - T.A.E. INGENIERO/A CAMINOS F-24107.001-003	3	A1	24	560	X	X		C	0	S		DP
05.04.01 SERVICIO A2												
F-26038 - JEFE/A SERVICIO A2 VÍAS Y OBRAS F-26038.001	1	A2	26	664	X	X		C	0	S		DP
05.04.01.01 DEPARTAMENTO A2												
F-25052 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 VÍAS Y OBRAS F-25052.001	1	A2	25	599	X	X		C	0	S		DP
F-23071 - TÉCNICO/AMEDIO PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURAS F-23071.001-002	2	A2	23	527	X	X		C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.012	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
05.04.01.01.01 COORDINACIÓN TÉCNICA C1												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.006	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. F-21069.010	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.014	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.040	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.04.02 BRIGADAS CARRETERAS PROVINCIALES												
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS F-18020.002, 005	2	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
05.04.02.01 BRIGADA ALGECIRAS												
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP. F-18115.001, 003, 005	3	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP. F-18041.001	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP. F-18038.002-003	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS F-18020.001	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP. F-14001.007	1	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP. L-14001.001, 004, 014, 016	4	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
05.04.02.02 BRIGADA ALGODONALES												
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP. F-18115.002	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP. F-18041.003, 006	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP. F-18038.004	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS F-18020.004	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP. F-14001.003-004, 011, 013	4	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP. L-14001.009, 011, 013	3	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
05.04.02.03 BRIGADA JEREZ												
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP. F-18115.004	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP. F-18041.002, 005, 008	3	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP. F-18038.006-007	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS F-18020.006	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP. F-14001.001-002, 005-006, 008 (*A/DP)	5	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP. L-14001.002, 007-008, 012	4	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
05.04.02.04 BRIGADA VEJER												
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP. F-18041.004, 007	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP. F-18038.001, 005	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS F-18020.003	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP. F-14001.009-010, 012	3	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP. L-14001.003, 005-006, 010, 015	5	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
05.05 SERVICIO DE GESTIÓN DE FONDOS PROFEA												
L-27003 - JEFE/A SERVICIO L-27003.001 (*AE)	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.016	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24079 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 A.C.A. (*AE) F-24079.001, 003	2	A2	24	527	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.013-014	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.004	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21062 - T.A.A.E. A.E.P.S.A. F-21062.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.095	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.016-032, 043, 093	19	C2	18	428				C	0	NS		DP



PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-24106 - T.A.E. A.E.P.S.A. L-24106.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24093 - T.A.E. L-24093.002, 004	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-23089 - TÉCNICO/A MEDIO A.E.P.S.A. L-23089.001-006	6	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO L-23056.007-008	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-21072 - DELINEANTE/A A.E.P.S.A. L-21072.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
L-21062 - T.A.A.E. A.E.P.S.A. L-21062.001-002	2	C1	21	444	X			C	0	S		DP
L-18164 - OFICIAL/A A.E.P.S.A. L-18164.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
L-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO L-18103.001	1	C2	18	408	X	X		C	1	S		DP
L-18012 - ENCARGADO/A L-18012.001, 008	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18010 - ENCARGADO/A A.E.P.S.A. L-18010.001	1	C2	18	423	X			C	0	S		DP
05.06 OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN												
05.06.01 SERVICIO DE ARQUITECTURA												
F-27027 - JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA F-27027.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25034.009 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M. F-24094.005-006	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24079 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 A.C.A. (*AE) F-24079.002, 004	2	A2	24	527	X			C	0	S		DP
05.06.02 GABINETE DE DELINEACIÓN												
F-22008 - JEFE/A GABINETE DELINEACIÓN F-22008.001	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. F-21069.007-008, 012	3	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A F-21015.002-003	2	C1	21	458	X			C	0	NS		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M. L-21069.005	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
05.06.03 DEPARTAMENTO DE BASES DE DATOS												
F-25077 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 A.C.A. F-25077.001 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.034	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
05.06.04 SERVICIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL												
F-27030 - JEFE/A SERVICIO INGENIERÍA INDUSTRIAL F-27030.001 (*AE)	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
F-24120 - T.A.E. INGENIERO/A INDUSTRIAL F-24120.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.064	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
05.06.04.01 SERVICIO A2												
F-26037 - JEFE/A SERVICIO A2 INGENIERÍA INDUSTRIAL F-26037.001	1	A2	26	664	X			C	0	S		DP
F-23084 - INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL S.A.M. F-23084.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23077 - INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL F-23077.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.010, 016, 018	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.031	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
05.06.05 UNIDAD DE FACTURAS												
F-24096 - T.A.G. F-24096.027	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.018	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.096	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.07 UNIDAD DE ASISTENCIA A SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS												
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS F-22074.001	1	B	22	519				C	0	S		DP
F-22066 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PATRIMONIO F-22066.001 (*AE)	1	C1	22	513	X	X	X	C	0	S		DP
F-18083 - OFICIAL/A CRISTALERO/A T.Z.F. F-18083.001	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18039 - GOBERNANTE/A ENCARGADO/A F-18039.001	1	C2	18	408	X			C	1	S		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

06 ÁREA DE EMPLEO												
PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
06.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIOE-30010.010	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A F-28004.005	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.051	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
06.02 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL												
F-24096 - T.A.G. F-24096.021, 055-057, 066-068	7	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.010 (*D.O.A.)	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
06.02.01 SERVICIO A2												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.009	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.014, 023	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA F-22068.003-005	3	B	22	519				C	0	S		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.003, 011	2	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 (*AE) F-22024.026-027	2	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.018, 026, 037, 041	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO F-21016.002 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-21002 - JEFE/A PERSONAL F-21002.001 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.016	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.039, 076	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.												
* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).												
(*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).												
(*2) Asignación de funciones de Letrado.												
(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.												
(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.												
(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).												
(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.												
(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.												
(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.												
(*P.A) Puestos de Asistencia.												
(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.												
(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.												
(*AE) A Extinguir												
07 ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA												
PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
07.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIOE-30010.002	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIOE-29012.004, 007	2	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A - GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA F-28004.004	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS F-28004.002	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA F-27026.004	1	A1	27	824				LD	0	S		DP
F-25076 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS F-25076.002 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25034.005 (*AE)	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA F-24118.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.023, 031-032, 071-072	5	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.023, 029, 035, 038	4	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES F-23097.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.008	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.017-018	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.015	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21058 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A F-21058.001	1	C1	21	444				LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.022, 038, 092	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.013, 037, 083, 085, 090, 115-120	11	C2	18	428				C	0	NS		DP
07.01.01 COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.022	1	C1	22	513				C	0	S		DP
07.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.023	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.012	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS F-18137.008	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.014, 019	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.071-072, 094	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL L-18057.002	1	C2	18	428				C	0	NS		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
07.01.02 COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ECONÓMICO												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.004	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 (*AE) F-22024.013, 024	2	C1	22	481				C	0	S		DP
07.01.02.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.008	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.021, 028	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS F-18056.001, 003	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.074	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
07.02 SERVICIO DE DEPORTES												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.008, 016 (*AE)	2	A1	27	664				C	0	S		DP
07.02.01 DEPARTAMENTO A1												
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 F-25006.002	1	A1	25	599				C	1	S		DP
F-24127 - TÉCNICO DEPORTES A1 F-24127.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.042	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
07.02.01.01 DEPARTAMENTO A2												
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25034.003	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.080, 106	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.017	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
07.03 SERVICIO DE PUBLICACIONES												
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO SERVICIO PUBLICACIONES F-23056.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.008	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.023	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.078	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
07.04 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS												
07.04.01 SERVICIOS CENTRALES												
F-24092 - T.A.E. EDUCACIÓN F-24092.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24089 - T.A.E. PSICOPEDAGOGO/A F-24089.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
07.04.01.01 DEPARTAMENTO A2												
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25034.006	1	A2	25	599				C	0	S		DP
07.04.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2												
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 F-24078.004	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23101 - EDUCADOR/A SOCIAL F-23101.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23058 - TRABAJADOR/A SOCIAL F-23058.003-005	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.006, 022	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
07.04.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS												
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL F-25062.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23092 - TRABAJADOR/A SOCIAL SS. COMUNITARIOS F-23092.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. F-23086.001-014	14	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23059 - EDUCADOR/A SS. COMUNITARIOS F-23059.001-003	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21076 - ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS F-21076.001-002	2	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18169 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SS. COMUNITARIOS F-18169.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS F-18137.001-007, 009	8	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24102 - PSICÓLOGO/A T.F. L-24102.001-004	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23088 - EDUCADOR/A T.F. L-23088.001-003	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. L-23086.001-003	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
07.05 SERVICIO DE DROGODEPENDENCIA												
07.05.01 SERVICIOS CENTRALES												
F-27031 - JEFE/A SERVICIO DROGODEPENDENCIAS F-27031.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
07.05.01.01 DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS												
F-25075 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS F-25075.001	1	A1	25	599	X			C	1	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.062	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
07.05.01.01.01 SERVICIO A2 DROGODEPENDENCIAS												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.006	1	A2	26	664				C	0	S		DP
L-25076 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS L-25076.001 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
07.05.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS												
F-24116 - DIRECTOR/A C.T.A. A1 F-24116.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-24001 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 DROGODEPENDENCIAS L-24001.002 (*AE)	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
07.05.02.01 CTA ALGECIRAS												
07.05.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA A1												
F-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS F-24097.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.061	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24100.007, 011	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.010	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS L-24040.007	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
07.05.02.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2												
F-25060 - D.U.E. JEFE/A UNIDAD TÉCNICA F-25060.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS F-23087.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23063 - EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS F-23063.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS L-23087.006	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23063 - EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS L-23063.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
07.05.02.01.01.01 NEGOCIADO C1 CTA												
F-21078 - JEFE/A NEGOCIADO C.T.A. F-21078.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS F-18121.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS F-18051.002	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA F-18035.003	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
L-18163 - MONITOR/A L-18163.001	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.05.02.02 CTA CÁDIZ												
F-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS F-24097.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-21061 - T.A.A.E. DROGODEPENDENCIAS F-21061.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS F-18051.001, 009-010	3	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24100.001-002, 012	3	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.001, 016-017	3	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS L-24040.009	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS L-23087.007-008	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18149 - AUXILIAR CLINICA DIPLOMADO/A L-18149.002	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.05.02.03 CTA CHICLANA - PUERTO II												
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS F-18051.006,008	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24100.008	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.021	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS L-24040.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS L-23087.003, 010	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
07.05.02.04 CTA JEREZ												
F-24098 - MÉDICO/A F-24098.004	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24100.003, 009, 013	3	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.002-003, 008, 011, 019	5	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS L-24040.003	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
07.05.02.04.01 UNIDAD TÉCNICA A2												
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS F-18121.002	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS F-18051.004,007	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24001 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 DROGODEPENDENCIAS L-24001.001	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS L-23087.005	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
07.05.02.05 CTA LA LÍNEA - BOTAFUEGO												
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS F-18121.004-006	3	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS F-18056.005	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS F-18051.011-012	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24100.010	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.006-007, 014-015	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS L-23087.002, 012	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
07.05.02.06 CTA PUERTO REAL												
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24100.005	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.009	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
07.05.02.07 CTA SAN FERNANDO												
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS F-18121.003	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS F-18056.002	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24100.006	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.005, 012	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS L-24040.005	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS L-23087.004	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
07.05.02.08 CTA SANLUCAR												
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.004, 020	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS L-24040.002, 004 (*AE)	2	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS L-23087.011	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP



PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
07.05.02.09 CTA VILLAMARTÍN - ARCOS												
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS F-18051.005	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.013	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS L-24040.006	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS L-23087.009	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18163 - MONITOR/A L-18163.002	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.05.02.10 CTA BARBATE- ALCALÁ- CONIL												
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS F-23087.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS L-24100.004	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS L-24097.018	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
07.05.02.11 CTA UBRIQUE- ALGODONALES												
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS F-18051.003	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24040 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 DROGODEPENDENCIAS L-24040.008	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS L-23087.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
07.06 SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS												
07.06.01 SERVICIOS CENTRALES												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.009	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL F-25062.003	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.019, 031	2	A1	24	560				C	1	NS		DP
F-23058 - TRABAJADOR/A SOCIAL F-23058.001-002	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
07.06.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS												
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM. F-23067.003	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21041 - JEFE/A PERSONAL C1 RR.MM. F-21041.001-002	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-18078 - OFICIAL/A CLÍNICA RR.MM. F-18078.004	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA F-18073.002-005, 007	5	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA F-18035.018-020	3	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM. F-18003.001-002	2	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-14028 - AYUDANTE/A COCINA RR.MM. F-14028.002-003	2	GP	14	372	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM. F-14027.008	1	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA L-18073.004	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA L-18035.057	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.06.02.01 RR.MM. CÁDIZ												
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL F-25062.004	1	A2	25	599	X	X	X	C	0	S		DP
F-24098 - MÉDICO/A F-24098.001, 003	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM. F-23067.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23057 - D.U.E. F-23057.003-005, 007, 009	5	A2	23	527	X			C	1	NS		DP
F-21075 - T.A.A.E. RR.MM. F-21075.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21063 - ADMINISTRATIVO/A RR.MM. F-21063.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18079 - OFICIAL/A COCINA RR.MM. F-18079.001-003	3	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18078 - OFICIAL/A CLÍNICA RR.MM. F-18078.001-002	2	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM. F-18037.002, 014, 017	3	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA F-18035.001, 005-007, 011	5	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM. F-18003.003, 005	2	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-14029 - AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM. F-14029.002	1	GP	14	411	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM. F-14027.001 (*A/DP)-004	4	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E. L-23057.002, 007	2	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
L-18158 - ORDENANZA L-18158.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18149 - AUXILIAR CLINICA DIPLOMADO/A L-18149.001	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA L-18073.007	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA L-18062.001, 003, 005-006, 008	5	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA L-18036.008	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA L-18035.001-005, 008, 010-015, 018-027, 030-039, 056, 058-059, 061, 063-066, 068, 070-072, 074, 077-078, 080-085, 087, 089-091, 093-094	59	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18012 - ENCARGADO/A L-18012.002, 007	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA L-14007.001-002, 005-006, 008-009	6	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES L-14003.008-011, 015-016, 021-023	9	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
07.06.02.02 RR.MM. EL PUERTO												
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL F-25062.002	1	A2	25	599	X	X	X	C	0	S		DP
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM. F-23067.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23057 - D.U.E. F-23057.001-002, 006, 008	4	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
F-21063 - ADMINISTRATIVO/A RR.MM. F-21063.002	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18079 - OFICIAL/A COCINA RR.MM. F-18079.004	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA F-18073.006	1	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18049 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RR.MM. F-18049.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM. F-18037.006-011, 015-016	8	C2	18	408	X			C	1	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA F-18035.002, 004, 008-010, 012-017	11	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM. F-18003.004, 006-008	4	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-18002 - JEFE/A PERSONAL C2 RR.MM. F-18002.001	1	C2	18	434	X			C	0	S		DP
F-14029 - AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM. F-14029.001 (*A/DP)	1	GP	14	411	X			C	0	S		DP
F-14028 - AYUDANTE/A COCINA RR.MM. F-14028.001	1	GP	14	372	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM. F-14027.005-007	3	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E. L-23057.001, 003-004, 006	4	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
L-18155 - OFICIAL/A CAFETERIA L-18155.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA L-18062.004, 007, 009-011	5	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA L-18036.001, 004-006	4	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA L-18035.006-007, 009, 016-017, 028-029, 040-054, 060, 062, 067, 069, 073, 075-076, 079, 086, 088, 092	33	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18012 - ENCARGADO/A L-18012.004, 006	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA L-14007.003-004, 007, 010	4	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES L-14003.002, 007, 012-014, 017-018, 020, 024-025	10	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.06.02.03 RR.MM CÁDIZ- PUERTO												
07.06.02.04 RR.MM LA LÍNEA												
F-18116 - ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL RR.MM. F-18116.002 (*A/DP)	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM. F-18037.004 (*A/DP)	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
07.07 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (F. PROVINCIAL CULTURA)												
F-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL F-24124.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA F-24118.005	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.070	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.016	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.114	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
07.07.01 DEPARTAMENTO A1												
F-25084 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 CULTURA F-25084.001	1	A1	25	599		X		C	0	S		OA
F-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL F-24124.001, 003	2	A1	24	560				C	0	NS		OA
F-24096 - T.A.G. F-24096.020, 029	2	A1	24	560				C	0	NS		OA
F-24093 - T.A.E. F-24093.015, 020, 036, 043	4	A1	24	560				C	1	NS		OA
07.07.01.01 COORDINACIÓN A2												
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2 F-26039.002	1	A2	26	751				LD	0	NS		OA
07.07.01.01.01 DEPARTAMENTO A2												
F-25001 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 CULTURA F-25001.001-002	2	A2	25	599		X		C	0	S		OA
F-24082 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 CULTURA F-24082.001	1	A2	24	527		X		C	0	S		OA
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES F-23097.002	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO F-23078.005	1	A2	23	527				C	0	S		OA
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.007	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO L-23056.004	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
07.07.01.01.01.01 COORDINACIÓN C1												
F-22061 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A CULTURA (*AE) F-22061.001, 003 (*A/DP)-004	3	C1	22	513		X		C	0	S		OA
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.002	1	C1	22	513				C	0	S		OA
07.07.01.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.025	1	C1	22	481				C	0	S		OA
F-21080 - T.A.A.E. CULTURA F-21080.001-002	2	C1	21	444		X		C	0	S		OA
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.001, 017, 023, 062-063	5	C1	21	444				C	0	NS		OA
F-18129 - OFICIAL/A POLIVALENTE CULTURA F-18129.001-002	2	C2	18	418	X	X		C	0	S		OA
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.026	1	C2	18	428				C	0	NS		OA
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.038	1	C2	18	428				C	0	NS		OA
F-18015 - JEFE/A GRUPO MONTAJE EXPOSICIONES F-18015.001	1	C2	18	423	X	X		C	0	S		OA

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
07.08 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (IFECA)												
F-24096 - T.A.G. F-24096.005	1	A1	24	560				C	0	NS		C
F-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A F-18114.001	1	C2	18	418	X			C	0	S		C
F-18100 - OFICIAL/A SERVICIOS ESPECIALES H.D. F-18100.001-003, 005	4	C2	18	408	X			C	0	S		C
L-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A I.F.E.C.A. L-18114.001	1	LC.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	C
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA L-18073.005	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	C

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

#### 08 ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
08.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIOE-30010.009	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.019	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
08.01.01 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.025	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.040	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.002, 087, 098, 103	4	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.01.02 UNIDAD ECONÓMICA												
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.050-051, 053	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.02 SERVICIO DE PLANES DE COOPERACIÓN												
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A F-23075.003, 006	2	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.015	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.047	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.03 SERVICIO DE CONVOCATORIAS Y SUBVENCIONES												
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A F-23075.002, 007	2	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M. F-23072.012	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.102	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.04 SERVICIO JURÍDICO												
F-24119 - T.A.E. DERECHO F-24119.002-003	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.026	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.032	1	A1	24	560				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

09 ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA												
PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
09.01 DIRECCIÓN DEL ÁREA Y SERVICIOS GENERALES												
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIOE-30010.003	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA F-28004.006	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-28004-ADJUNTO/ADIRECTOR/A GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA F-28004.008	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.033, 088	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
09.02 SERVICIO DE GESTIÓN JURÍDICO- ADMINISTRATIVA A1												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.003	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 F-25006.003	1	A1	25	599				C	1	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.049	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.002, 017, 030, 033, 040	5	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.009	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.065, 110	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
09.02.01 SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANTILLA, RPT Y SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL A2												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.010	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.005	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
09.02.01.01 COORDINACIÓN SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL C1												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.009	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.081	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.005, 007, 055	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
09.02.02 SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.011	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.016	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA F-22068.002	1	B	22	519				C	0	S		DP
09.02.02.01 COORDINACIÓN GESTIÓN PROCESOS Y PROVISIÓN PUESTOS TRABAJO												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.014	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 F-22024.009, 018	2	C1	22	481				C	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.033, 084	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.089, 104	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
09.03 SERVICIO DE NÓMINAS												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.005	1	A2	26	664		X	X	C	0	S		DP
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES F-23099.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.010	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
09.03.01 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE NÓMINA												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.013	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.032	1	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.057-058, 121	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
09.03.02 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PASIVO												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.010	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.010	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.023	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
09.03.03 COORDINACIÓN DE CONTROL DE PRESENCIA												
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A F-22040.012	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.027, 042	2	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.003, 056	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
09.04 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL												
F-25092 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 SALUD LABORAL F-25092.001	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24098 - MÉDICO/A F-24098.002	1	A1	24	560	X	X	X	C	0	NS		DP
L-24113 - T.A.E. MÉDICO SALUD LABORAL L-24113.001	1	A1	24	560	X	X	X	C	0	S		DP
09.04.01 SERVICIO A2												
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.012	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-25093 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL (*AE) F-25093.001-002	2	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-25069 - TÉCNICO/A PREVENCIÓN F-25069.001-003	3	A2	25	599	X			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.019	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-25093 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL L-25093.001 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E. L-23057.005	1	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
09.04.01.01 COORDINACIÓN C1												
F-22071 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SALUD LABORAL F-22071.001	1	C1	22	513	X			C	0	S		DP
09.04.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22063 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SALUD LABORAL F-22063.001-002 (*AE)	2	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21056 - ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA F-21056.001, 003-004	3	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO F-21016.003	1	C1	21	458				C	0	S		DP



PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
09.04.01.01.02 UNIDAD TÉCNICA C1												
F-22063 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SALUD LABORAL F-22063.003	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21056 - ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA F-21056.002, 005-007	4	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18166 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SALUD LABORAL F-18166.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
09.05 PUESTOS VACANTES DESTINADOS A RESERVA POR CESE DE PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN O SIN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.002, 004, 013-014, 023	5	A1	27	664				C	0	S		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2 F-26030.003	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 F-25034.002	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 F-25006.001	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.010, 035-036, 038, 058-061	8	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.044, 051, 065	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 F-24078.003	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.020, 025-026	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN F-23055.009	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A F-21048.044, 071, 091, 094, 096-100, 108	10	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL F-18057.003	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.054, 061, 070, 091	4	C2	18	428				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

#### 10 ÁREA DE IGUALDAD

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
10.01 SERVICIO DE IGUALDAD												
F-27003 - JEFE/A SERVICIO F-27003.024	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24125 - T.A.E. IGUALDAD F-24125.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G. F-24096.073	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E. F-24093.013, 057-058	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO F-23056.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A F-18048.086, 095	2	C2	18	428				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA) y Concurso (C); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,22 €.

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(\*1) Asignación de funciones de Dirección Área en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*2) Asignación de funciones de Letrado.

(\*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(\*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(\*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(\*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(\*P.A) Puestos de Asistencia.

(\*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(\*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(\*AE) A Extinguir

#### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

##### 01 ÁREA DE PRESIDENCIA

01.01 Dirección del Área y Servicios Generales

01.02 Secretaría General

01.02.01 Servicio de Fe Pública y Administración Electrónica

01.02.02 Servicio de Asesoramiento legal, transparencia y protección de datos

01.03 Asesoría Jurídica

01.03.01 Unidad Técnica C1

01.04 Secretaría Particular de la Presidencia

01.05 Relaciones Públicas y Protocolo

01.05.01 Mantenimiento

01.06 Servicio de Registro General y BOP

01.06.01 Coordinación C1

01.06.01.01 Unidad Técnica C1

01.07 Oficina Técnica de la Presidencia

01.07.01 Servicio de Gestión de Planes y Convocatorias

01.07.02 Servicio de Asistencia Jurídica y Contratación

01.07.03 Servicio de Gestión Económica

01.07.03.01 Coordinación Gestión Económica

01.08 Archivo Provincial

01.09 Servicio de Patrimonio e Inventario

01.09.01 Unidad Técnica Gestión del Patrimonio

01.09.02 Unidad Técnica Gestión del Inventario	04.05.04.01 U.T. Algeciras
01.09.03 Unidad Mantenimiento de Instalaciones y Bienes	04.05.04.01.01 Unidad Técnica C1
01.10 Sociedad de la Información	04.05.04.02 U.T. La Línea
01.11 Servicio de Prensa	04.05.04.03 U.T. Los Barrios
01.11.01 Coordinación Técnica Administrativa	04.05.04.04 U.T. San Roque
01.12 Servicio de Vídeo	04.05.04.05 U.T. Tarifa
01.12.01 Coordinación de Producción y Realización	04.05.05 Zona Recaudatoria Sierra
01.12.01.01 Unidad Técnica de Servicios Audiovisuales	04.05.05.01 U.T. Arcos
01.13 Parque Móvil	04.05.05.02 U.T. Olvera
01.14 Personal asistencia a Entidades Dependientes (EPICSA)	04.05.05.02.01 Unidad Técnica C1
01.15 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción	04.05.05.03 U.T. Ubrique
01.15.01	04.05.05.04 U.T. Villamartín
01.15.02	05 ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS
01.16 Personal Eventual	05.01 Dirección del Área y Servicios Generales
02 ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL	05.02 Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL)
02.01 Dirección del Área y Servicios Generales	05.02.01 Servicio Jurídico
02.01.01 Coordinación de Servicios Generales	05.02.01.01 Servicio Asistencia RRHH A2
02.02 Planificación y Estrategia de los Sectores Económicos	05.02.02 Servicio Económico- Financiero
02.02.01 Coordinación de Planificación y Estrategia S. Económicos	05.02.02.01 Departamento Económico- Financiero
02.02.01.01 Unidad Técnica C1	05.02.02.01.01 Unidad Técnica C1
02.03 Turismo	05.02.03 Servicio de Formación
02.03.01 Servicio de Administración	05.02.03.01 Servicio A2
02.03.02 Servicio de Contratación y Personal	05.03 SAM periféricos
02.04 Participación Ciudadana	05.03.01 SAM Jimena- Castellar
02.05 Memoria Histórica y Democrática	05.03.02 SAM Medina Sidonia
02.05.01 Coordinación Memoria Histórica y Democrática	05.03.02.01 Departamento A2
02.06 Cooperación Internacional	05.03.03 SAM Olvera
02.06.01 Coordinación Cooperación Internacional	05.03.03.01 Departamento A1
02.07 Consumo y Junta Arbitral	05.03.03.01.01 Departamento A2
02.07.01 Departamento A2	05.03.04 SAM Villamartín
02.08 Educación y Juventud	05.03.04.01 Departamento A1
03 ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	05.04 Servicio de Vías y Obras
03.01 Dirección de Área y Servicios Generales	05.04.01 Servicio A2
03.02 Servicio de Medio Ambiente	05.04.01.01 Departamento A2
03.02.01 Servicio de Educación Ambiental	05.04.01.01.01 Coordinación Técnica C1
03.03 Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería	05.04.02 Brigadas Carreteras Provinciales
03.03.01 Departamento de Ganadería	05.04.02.01 Brigada Algeciras
03.03.01.01 CEAG El Bosque (Finca el Imperio)	05.04.02.02 Brigada Algodonales
03.03.01.02 Finca Montemarisma- Vejer	05.04.02.03 Brigada Jerez
03.03.02 Departamento de Jardinería	05.04.02.04 Brigada Vejer
03.03.02.01 Vivero Villamartín	05.05 Servicio de Gestión de Fondos PROFEA
03.04 Personal asistencia a Entidades Dependientes (Patronato de Viviendas)	05.06 Oficina Técnica de Cooperación
03.05 Personal asistencia a Entidades Dependientes (PROVISA)	05.06.01 Servicio de Arquitectura
04 ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN	05.06.02 Gabinete de Delineación
04.01 Servicio de Economía y Hacienda	05.06.03 Departamento de Bases de Datos
04.01.01 Unidad Técnica C1	05.06.04 Servicio de Ingeniería Industrial
04.02 Intervención General	05.06.04.01 Servicio A2
04.02.01 Función Interventora	05.06.05 Unidad de facturas
04.02.01.01 Departamento de fiscalización de fases del gasto	05.07 Unidad de Asistencia a Servicios e Infraestructuras
04.02.01.02 Departamento de fiscalización de facturas	06 ÁREA DE EMPLEO
04.02.01.02.01 Coordinación C1	06.01 Dirección del Área y Servicios Generales
04.02.02 Servicio de Control Financiero	06.02 Servicio de Administración General
04.02.02.01 Departamento de control financiero planificado	06.02.01 Servicio A2
04.02.02.02 Departamento de control financiero no planificado	07 ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA
04.02.02.03 Unidad Técnica C1	07.01 Dirección del Área y Servicios Generales
04.02.03 Servicio de Contabilidad	07.01.01 Coordinación Departamento Administrativo
04.02.03.01 Coordinación de toma de razón	07.01.01.01 Unidad Técnica C1
04.02.03.02 Departamento de registro de facturas	07.01.02 Coordinación Departamento Económico
04.02.03.03 Proyectos de gasto y otros de contabilidad	07.01.02.01 Unidad Técnica C1
04.03 Central de Contratación Administrativa	07.02 Servicio de Deportes
04.03.01 Unidad Técnica C1 (1)	07.02.01 Departamento A1
04.03.02 Unidad Técnica C1 (2)	07.02.01.01 Departamento A2
04.04 Tesorería	07.03 Servicio de Publicaciones
04.04.01 Servicio A2	07.04 Servicios Sociales Comunitarios
04.04.01.01 Coordinación C1	07.04.01 Servicios Centrales
04.05 Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria	07.04.01.01 Departamento A2
04.05.01 Zona Recaudatoria Bahía	07.04.01.01.01 Unidad Técnica A2
04.05.01.01 U.T. Chiclana	07.04.02 Servicios Periféricos
04.05.01.02 U.T. Puerto Real	07.05 Servicio de Drogodependencia
04.05.01.03 U.T. Puerto Santa María	07.05.01 Servicios Centrales
04.05.01.04 U.T. San Fernando	07.05.01.01 Departamento A1 Drogodependencias
04.05.01.05 U.T. Sanciones	07.05.01.01.01 Servicio A2 Drogodependencias
04.05.01.06 U.T. SS.CC	07.05.02 Servicios Periféricos
04.05.02 Zona Recaudatoria Costa Noroeste y Jerez	07.05.02.01 CTA Algeciras
04.05.02.01 U.T. A.T. Jerez	07.05.02.01.01 Unidad Técnica A1
04.05.02.02 U.T. Chipiona	07.05.02.01.01.01 Unidad Técnica A2
04.05.02.03 U.T. Rota	07.05.02.01.01.01.01 Negociado C1 CTA
04.05.02.04 U.T. Sanlúcar Bda	07.05.02.02 CTA Cádiz
04.05.03 Zona Recaudatoria Janda interior y costa	07.05.02.03 CTA Chiclana - Puerto II
04.05.03.01 U.T. Barbate	07.05.02.04 CTA Jerez
04.05.03.02 U.T. Conil	07.05.02.04.01 Unidad Técnica A2
04.05.03.03 U.T. Medina	07.05.02.05 CTA La Línea – Botafuego
04.05.03.03.01 Unidad Técnica C1	07.05.02.06 CTA Puerto Real
04.05.04 Zona Recaudatoria Campo de Gibraltar	07.05.02.07 CTA San Fernando
	07.05.02.08 CTA Sanlúcar
	07.05.02.09 CTA Villamartín – Arcos
	07.05.02.10 CTA Barbate- Alcalá- Conil

- 07.05.02.11 CTA Ubrique- Algodonales
- 07.06 Servicios Sociales Especializados
- 07.06.01 Servicios Centrales
- 07.06.02 Servicios Periféricos
- 07.06.02.01 RR.MM. Cádiz
- 07.06.02.02 RR.MM. El Puerto
- 07.06.02.03 RR.MM. Cádiz- Puerto
- 07.06.02.04 RR.MM La Línea
- 07.07 Personal asistencia a Entidades Dependientes (F. Provincial Cultura)
- 07.07.01 Departamento A1
- 07.07.01.01 Coordinación A2
- 07.07.01.01.01 Departamento A2
- 07.07.01.01.01.01 Coordinación C1
- 07.07.01.01.01.01.01 Unidad Técnica C1
- 07.08 Personal asistencia a Entidades Dependientes (IFECA)
- 08 ÁREA DE DESARROLLO LOCAL
- 08.01 Dirección del Área y Servicios Generales
- 08.01.01 Coordinación Administrativa
- 08.01.02 Unidad Económica
- 08.02 Servicio de Planes de Cooperación
- 08.03 Servicio de Convocatorias y Subvenciones
- 08.04 Servicio Jurídico
- 09 ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA
- 09.01 Dirección del Área y Servicios Generales
- 09.02 Servicio de Gestión Jurídico- Administrativa A1
- 09.02.01 Servicio de gestión de Plantilla, RPT y selección de personal temporal A2
- 09.02.01.01 Coordinación Selección de Personal Temporal C1
- 09.02.02 Servicio de Gestión Administrativa A2
- 09.02.02.01 Coordinación Gestión procesos y provisión puestos trabajo
- 09.03 Servicio de Nóminas
- 09.03.01 Coordinación de Gestión de Nómina
- 09.03.02 Coordinación de Gestión de Pasivo
- 09.03.03 Coordinación de Control de Presencia
- 09.04 Prevención de riesgos laborales y salud Laboral
- 09.04.01 Servicio A2
- 09.04.01.01 Coordinación C1
- 09.04.01.01.01 Unidad Técnica C1
- 09.04.01.01.02 Unidad Técnica C1
- 09.05 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación o sin unidad de adscripción
- 10 ÁREA DE IGUALDAD
- 10.01 Servicio de Igualdad

Nº 114.771

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

#### ANUNCIO

MODIFICACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS EN RELACIÓN CON LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOP DE CÁDIZ 45, DE 10 DE MARZO, CON CORRECCIÓN EN EL NÚMERO 68, DE 14 DE ABRIL Y NÚMERO 91, DE 17 DE MAYO DE 2021.

Mediante resolución de Alcaldía nº 2021-5868 de fecha 07/12/2021, se acordó aprobar la modificación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso oposición de 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, listado aprobada por Decreto nº 2021-4956, de fecha 18/10/2021, y expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios electrónico, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Roque, en el sentido de rectificar en la misma los datos del aspirante identificado en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el número 8, por la siguiente redacción:

8	75.881.362-S	SI	Debe acreditar/ detallar cumplir con los requisitos: (c) + (d)	SI	EXCLUIDO/A PROVISIONAL
---	--------------	----	---	----	------------------------

En San Roque, 13/12/2021. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossío.

Nº 113.810

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 4684, de 25 de noviembre de 2021, han sido aprobadas las siguientes bases:

“Examinadas las Bases redactadas por la Delegación de Personal para la provisión en propiedad, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, de la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento Conil de la Frontera, de conformidad con las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2019;

esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, de la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento Conil de la Frontera, de conformidad con las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2019, que a continuación se detalla:

#### <<PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, de la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento Conil de la Frontera, de conformidad con las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2019, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo profesional C (Subgrupo C2) y a las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar o equivalente, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Asimismo, podrá disponerse de dicho impreso, a través de Internet en la dirección [www.conil.org](http://www.conil.org).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LAP), excepto en lo relativo a la sede electrónica de este Ayuntamiento, esto es:

- a) Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a la que se opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

#### 3.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I.

3.3. PLAZO DE PRESENTACION: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. LUGAR DE PRESENTACION: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepto en lo relativo a la utilización del Registro Electrónico.

De la misma forma, y hasta la introducción del Registro Electrónico Municipal, se podrán presentar las solicitudes a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, con enlace directo en la página web municipal: [www.conildefrontera.es](http://www.conildefrontera.es)

#### CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con



indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. El extracto de dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta Convocatoria.

**4.2. LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y PRIMER EJERCICIO:** Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios de la fase oposición. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**5.1. COMPOSICION:** El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario.

\* Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

\* Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

\* Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quién delegue, con voz, pero sin voto.

**5.1.1.-** No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**5.1.2.-** Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

**5.1.3.-** Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

**5.1.4.-** El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

**5.2. ABSTENCION Y RECUSACION:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la LRJSP.

**5.3. CATEGORIA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCION DE ASISTENCIAS:** A efecto de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Haciendas, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría 3ª del anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viajes que correspondan en su caso.

**5.4. ACTUACION DEL TRIBUNAL:** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

**5.5. NOMBRAMIENTO:** El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

**SEXTA.- INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS.**

**6.1. FECHA:** La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la Base nº 4.2 de ésta Convocatoria.

**6.2. NORMAS VARIAS:**

**6.2.1.** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

**6.2.2.** Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

**6.2.3.** Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

**6.2.4.** En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

**6.2.5.** En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda ni justificará suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

**6.2.6.** En el supuesto de que de que se decidiera la lectura de algún ejercicio, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

**6.2.7.-** En el supuesto de modificarse alguna de las leyes previstas en los temarios de las plazas convocadas, en el transcurso del periodo existente entre la

fecha de publicación de las Bases que regulan el proceso selectivo hasta el momento de celebración de las pruebas, será exigible, únicamente, la legislación que estuviera vigente en el momento de realizarse las pruebas selectivas.

**6.3. EXCLUSION DE LOS ASPIRANTES EN LA FASE DE SELECCION:**

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

**SEPTIMA.- PROCESO SELECTIVO**

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

**7.1.- Fase Oposición**

**7.1.1.-** Previamente a la fase de concurso, se realizará la fase de oposición, que constará de dos ejercicios, a realizar en el mismo llamamiento, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test sobre las materias del programa anexo a esta convocatoria. Para superar el ejercicio será necesario contestar un total de cincuenta preguntas correctamente. El tiempo de realización de este ejercicio será de una hora y media.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos obligatorios, adecuados a la plaza a la que se aspira y relacionado con las materias del programa anexo, con resolución a través del sistema tipo test. El tiempo de realización para el supuesto será de dos horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La forma de calificación será la siguiente:

- En el primer ejercicio, los aspirantes que no contesten correctamente cincuenta preguntas se les calificará como "no superado" y a los aspirantes, que superen el ejercicio, se les puntuará los cinco puntos restantes proporcionalmente desde la respuesta correcta 50 hasta la 80.

- En el segundo ejercicio, la puntuación total será la media de la puntuación obtenida en cada supuesto práctico, debiendo alcanzarse en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos. De no superarse uno de los dos supuestos, se entenderá que este segundo ejercicio no se ha superado.

Solo procederá a dar calificación del segundo ejercicio, a aquellos aspirantes que hubieren obtenido como mínimo, 5 puntos en el cuestionario tipo test.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante, de obtener la media aritmética de los dos ejercicios.

**7.2. Fase de concurso**

**7.2.1.-** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, deberán presentar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la calificación final de la fase de oposición, los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

**7.2.2.-** Los documentos acreditativos de los méritos alegados se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin traducción oficial, el Tribunal Calificador se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

**7.2.3.-** El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,50 puntos por mes de servicio trabajado.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la misma categoría y denominación a la que se opta: 0,25 puntos por mes de servicio trabajado.

- Por servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual categoría y denominación a la que se opta: 0,10 puntos por mes de servicio trabajado.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores al mes no se computarán.

- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.

- No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas lectivas: ..... 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas lectivas: ..... 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas lectivas: ..... 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas lectivas: ..... 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas lectivas: ..... 0,40 puntos.

- De más de 200 horas lectivas: ..... 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

c) Títulos

Por estar en posesión de otros títulos diferentes y superiores que los exigidos como requisito para participar en este procedimiento: 0,5 puntos por cada título

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.



Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.  
d) Superación de ejercicios

Por cada ejercicio superado en procesos selectivos en la Administración Pública, para el acceso en propiedad o interinidad, en la plaza de la misma categoría profesional a la convocada, por un valor de 0,50 puntos por cada uno de ellos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

B.2. Justificación de los méritos alegados:

a) Méritos profesionales:

Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

b) Títulos:

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Superación de ejercicios

Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten la superación del/ los ejercicio/s.

B.3. La puntuación definitiva de esta fase será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior.

### 7.3.- CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, resultando la fase de concurso el 40% y la fase de oposición el 60%, de la puntuación final.

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobado sólo el que resulte con mayor número de puntos sobre el que se elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento.

En caso de empate en la puntuación se resolverá a favor del candidato cuyo sexo se encuentre infrarrepresentado en la plaza convocada, de conformidad con lo previsto en el Plan de Igualdad de Oportunidades para el Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Conil de la Frontera (sexo masculino). De persistir el mismo, se resolverá a favor del aspirante con mayor puntuación en la segunda prueba, relativa a la resolución de un supuesto práctico, y en caso de continuar, se resolverá por sorteo.

### OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El/los aspirantes propuestos aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, en caso de haber sido propuesto para una plaza reservada a personal funcionario, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismos de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

### NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo, con las personas que hayan participado en el procedimiento y que, sin haber obtenido la plaza de objeto de la convocatoria, hubieran superado la calificación final de la oposición.

La Alcaldía procederá a dictar una Resolución, aprobando la relación de aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo que corresponda, por el orden de puntuación que resulte, conforme a la Base Séptima de la convocatoria.

La lista se extinguirá, en caso de convocarse un nuevo procedimiento selectivo o de constitución de nueva Bolsa de Trabajo.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a las Normas de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de Personal Temporal, del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

### DÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

### DECIMAPRIMERA.- NORMA FINAL.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación en primer lugar, el Real Decreto 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; subsidiariamente, la Ley

30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y cualquier otra disposición aplicable

## ANEXO I TEMARIO

### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: características, estructura y contenido. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas: garantía y suspensión.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de entes públicos. Las administraciones del Estado, Autonómica y local.

Tema 3. El Estado autonómico: naturaleza jurídica, principios. Formas de acceso a la autonomía. Competencia del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía

Tema 4. El Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Contenido y Límites. La Administración Local: Entidades que la integran.

Tema 5. La Provincia. Regulación constitucional. Organización y competencias. La Regulación de las Diputaciones en la legislación autonómica andaluza. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 6. El Municipio. Organización y competencias. Principales órganos. Régimen común y regímenes especiales. Territorio y población del municipio. Legislación básica y autonómica.

Tema 7. Derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Concepto, representación, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento. Identificación y firma. Sistemas de identificación de los interesados y sistemas de firma admitidos por las Administraciones públicas; el uso de medios de identificación y firma; asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la administración.

Tema 8. Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

### PARTE ESPECIFICA

Tema 1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la actividad de la Administración Pública Términos y plazos. El Registro General de entrada y salida de documentos. Días y Horas Hábiles. Computo de plazos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 2. El acto administrativo. Requisitos del acto administrativo. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Derechos del interesado en el procedimiento.

Tema 3. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación de procedimiento. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento. Finalización del Procedimiento. Ejecución. Silencio Administrativo.

Tema 4. Revisión de los Actos en Vía Administrativa. Revisión de Oficio. Recursos Administrativos: Principios Generales, Recurso de Alzada, Recurso Potestativo de Revisión. Recurso Extraordinario de Revisión.

Tema 5. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Bandos.

Tema 6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales. De los Órganos de la Administración Pública y competencia. Abstención y Recusación.

Tema 7. La Función Pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Retribuciones del personal. Carrera Profesional y Promoción Interna. Evaluación del Desempeño. Situaciones Administrativas. Responsabilidad y procedimiento disciplinario. Derechos colectivos de los funcionarios.

Tema 8. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Perfección y forma de los contratos. Régimen de invalidez. Los Contratos Administrativos en la esfera local.

Tema 9. Los Bienes de las Entidades Locales. Concepto. Bienes de dominio público y Bienes Patrimoniales.

Tema 10. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Teletrabajo.

Tema 11. La Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas Públicas para la Igualdad: Principios Generales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 12. El Archivo. Concepto. Tipos de Archivo. Organización del Archivo. Normas de acceso a los archivos. El Proceso de archivo. El archivo de los documentos administrativos.

Tema 13. La protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Regulación Legal. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento. Garantía de los derechos digitales.

Tema 14. Sistemas Ofimáticos. Procesadores de Texto. Hojas de Cálculo; principales funciones y utilidades. Libros Hojas y Celdas. Otras Aplicaciones Ofimáticas. Redes de Comunicaciones e Internet. El correo electrónico; conceptos elementales y funcionamiento. Excel. Access.

## ANEXO II

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO PRIMERA.- DEFINICIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO.

Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser designadas como funcionario interino por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que hayan sido elaboradas mediante convocatoria pública de constitución de Bolsa de Trabajo o a través de los sistemas articulados en la Mesa de Contratación Temporal.

**SEGUNDA.- PROPUESTA UTILIZACIÓN BOLSA DE TRABAJO.**

Las propuestas de designación, de funcionario interino, serán remitidas a la Delegación de Personal, que tras su valoración, dará traslado a la Alcaldía, para su aprobación y posterior remisión al Departamento de Personal, que recurrirá a la Bolsa de Trabajo establecida al efecto, según el caso.

A efectos de agilizar los trámites y garantizar satisfactoriamente la continuidad de los servicios que deban prestarse por esta Corporación, la renuncia producida por el integrante de la Bolsa de Trabajo, durante la vigencia de la relación laboral, ocasionará el llamamiento inmediato, por parte del Departamento del Personal, sin necesidad de nueva propuesta ni aprobación de la Alcaldía.

**TERCERA.- ORDEN DE LLAMADA.**

Aquellas personas que integren una Bolsa de Trabajo serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

Respecto las designaciones de interinidad, serán ofrecidos a aquellos integrantes de las Bolsas de Trabajo, que ocupen el primer puesto en el listado, según la última publicación, en el Tablón de Anuncios, independientemente de que figuren en situación de disponible u ocupados

Las incidencias sobre el orden que se ocupe en el listado se resolverán de acuerdo con lo que se estipula en las presentes Normas.

**CUARTA.- SITUACIONES.**

Las personas que figuren en una Bolsa de Trabajo se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

-Disponibles: Situación desde la que se es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su designación de funcionario interino.

-Ocupadas: Situación que indica que se encuentra prestando servicios en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino y sin ocupar plaza en plantilla.

-Suspensas: Situación producida por alguna de las causas establecidas en la presente norma, a resultas de la cual se impide formular a la persona afectada ofertas de trabajo. Durante la situación de suspensión la persona afectada no recibirá ofertas de trabajo.

-Excluidas: Situación que, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación o nombramiento.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO O NOMBRAMIENTO**

Una vez ofertado una designación como funcionario interino, la persona beneficiaria vendrá obligada a aceptarlo, siempre que corresponda a la prueba a cuya selección se presentó, así como a continuar en el mismo, durante la totalidad de la vigencia de la relación funcional que corresponda, con la salvedad prevista en la Norma Tercera para los contratos de interinidad. No obstante, la renuncia inicial a una propuesta, o la renuncia durante la vigencia de la relación funcional, no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa, y con puntuación cero.

El integrante de la Bolsa de Trabajo que acepte una designación con objeto de sustitución a una persona determinada, y por un motivo específico, podrá continuar prestando servicios en esta misma relación, si se dieran circunstancias que afectaran a la incorporación de la persona sustituida, por un concepto distinto a aquel en que se produjo la designación, siempre y cuando, no se produzca interrupción temporal de la relación funcional.

**SEXTA.- CAUSAS JUSTIFICATIVAS DE LA RENUNCIA A UNA OFERTA DE TRABAJO.**

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

1.- Estar en situación de Ocupado.

2.- Estar en situación de Suspensión. La Suspensión, permaneciendo en el mismo lugar de orden, se producirá por las siguientes causas:

a) Accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, paternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. Se deberá comunicar tal circunstancia al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, al momento de ser llamado y acreditarse documentalmente en el plazo de tres días desde que se produjo tal hecho. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia, en el plazo máximo de otros tres días, dará lugar a la reposición en el mismo lugar del Orden de Lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrara la persona afectada.

b) Matrimonio o unión de hecho.- Deberá justificar documentalmente, si no desea ser llamado, en el plazo de tres días desde que se produjo el hecho causal. Durante el plazo de treinta días desde la fecha documentada no se realizarán ofertas de trabajo.

c) Trabajo en régimen de contrato laboral, con alta en el régimen general de la seguridad social o en cualquiera de sus regímenes especiales; administrativo; funcionario en propiedad o interino; en situación de alta en régimen de personal autónomo. Aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones descritas, y al momento de recibir una oferta de contratación por parte del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, no deseen aceptarla deberán documentar en ese momento que se encuentran en alguno de los casos descritos, contando para ello con un plazo de tres días desde que se reciba la oferta. Así mismo, deberán comunicar obligatoriamente en un plazo de tres días la finalización de la situación que dio derecho a esta suspensión.

Quienes, a pesar de continuar en la misma situación, deseen recibir ofertas de trabajo del Ayuntamiento de Conil de la Frontera deberán comunicarlo por escrito.

**SEPTIMA.- EXCLUSIÓN.-**

Serán causas automáticas de exclusión de las Bolsas de Trabajo las siguientes:

a) No presentación de la documentación requerida por el Departamento de Personal para la formalización del contrato, en el plazo señalado al efecto.

b) Simular enfermedad, accidente o cualquier otra causa personal para no aceptar el contrato de trabajo ofertado.

c) No cumplir con las exigencias de justificación establecidas en estas Normas.

d) Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario, salvo los supuestos de rehabilitación.

e) La superación por tres veces de los plazos de justificación establecidos en las presentes Normas en diez días naturales.

f) La tercera falta de localización de un integrante de la Bolsa de Trabajo, en tres propuestas de contratación diferentes.

Serán causas de exclusión temporal de las Bolsas de Trabajo las siguientes:

a) La superación por una vez de los plazos de justificación establecidos en estas Normas en diez días naturales: En este supuesto la exclusión tendrá una duración de seis meses, sin que se realice ningún llamamiento en dicho plazo, manteniéndose en el mismo lugar en la lista de la Bolsa en que se encuentre.

b) La superación por dos veces de los plazos de justificación establecidos en estas Normas en diez días naturales: En este supuesto la exclusión tendrá una duración de doce meses, sin que se realice ningún llamamiento en dicho plazo, manteniéndose en el mismo lugar en la lista de la Bolsa en que se encuentre.

**OCTAVA.- COMUNICACIÓN, A EFECTOS DE DESIGNACION, CON LAS PERSONAS INCLUIDAS EN LAS BOLSAS DE TRABAJO.**

Las personas incluidas en las diferentes Bolsas de Trabajo vendrán obligadas a presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telefónica acuse de recibo, el correo electrónico con acuse de recepción o s.m.s. con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente.

Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 8:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de treinta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dando fe con ello de lo actuado.

La persona integrante de una Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo del mismo, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor del servicio, la necesidad de la prestación del servicio que se pretende, fuera urgente, reduciéndose el plazo de contestación de la oferta laboral, hasta las 14,00 horas del día en que se realiza la propuesta. De no recibirse contestación, en los plazos señalados, se entenderá rechaza la propuesta de oferta de trabajo.

**NOVENA.- VIGENCIA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.**

Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor, por el periodo previsto en la correspondiente convocatoria, y en su defecto, hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior.

**DÉCIMA.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO**

1.- Constitución de las Bolsas de Trabajo.

Los integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo que finalicen la relación funcional ofertada por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, pasarán a la situación de Disponible, valorándose los servicios prestados, conforme a los criterios previstos en la Norma Undécima, y acumulando dicha valoración, a la puntuación que tuviera anteriormente, pasando a ocupar el puesto correspondiente de la Bolsa de Trabajo, atendiendo a la nueva puntuación resultante.

**DÉCIMAPRIMERA.- ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO**

Las bolsas de trabajo se actualizarán del siguiente modo:

En cuanto a sus integrantes: Siempre que la constitución de una Bolsa de Trabajo no implique la desaparición de una preexistente con idéntica finalidad, las personas seleccionadas se incorporarán a ésta última. Se situarán, en el conjunto de la Bolsa de Trabajo, en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida.

Igualmente, los componentes de una Bolsa de Trabajo preexistente podrán presentarse a las pruebas que sucesivamente se convoquen, al objeto de mejorar su puntuación. En el supuesto de que no se logre tal objetivo conservarán la puntuación originaria

En cuanto a la puntuación de sus integrantes: Anualmente se abrirá un plazo de quince días, en el mes de diciembre, a fin de que aquellas personas que puedan alegar nueva experiencia profesional, méritos formativos o académicos, presenten lo que conenga a sus intereses. Los méritos a aportar, para ser valorados, deberán haberse adquirido con posterioridad al proceso selectivo que sirvió para su incorporación a la Bolsa de Trabajo en la que se encuentre, y su justificación documental se hará en los términos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria de las Bolsas de Trabajo.

- La experiencia profesional será valorada, sin limitación en la puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Servicios prestados certificados como personal funcionario en cualquier Administración Pública, que resulten homólogos con los exigidos en cada convocatoria. Igualmente, para los servicios prestados certificados como personal laboral en cualquier Administración Pública, siempre que sean homólogos con los exigidos para la Bolsa de Trabajo: 0,10 puntos por mes completo (treinta días).

2.- Servicios prestados certificados en empresas públicas o privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa), que resulten homólogos con los exigidos para la Bolsa de Trabajo: 0'05 puntos por mes completo (treinta días).

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios prestados en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que hubieran sido objeto de valoración durante el desarrollo de la Bolsa de Trabajo, según lo previsto en la Norma Décima, no podrán alegarse ni serán valorables, a efecto de Actualización de la Bolsa de Trabajo

- Los méritos formativos serán valorados, con limitación máxima de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se podrán valorar los Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios, que se encuentren relacionados con las plazas objeto de la bolsa de trabajo y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

Hasta 14 horas lectivas o 2 días de duración: ..... 0,05 puntos.  
De 15 a 40 horas lectivas o de 3 a 7 días de duración: ..... 0,10 puntos.  
De 41 a 70 horas lectivas o de 8 a 12 días de duración: ..... 0,20 puntos.  
De 71 a 100 horas lectivas o de 13 a 20 días de duración: ..... 0,30 puntos.  
De 101 a 200 horas lectivas o de 21 a 40 días de duración: ..... 0,40 puntos.  
De más de 200 horas lectivas o más 40 días de duración: ..... 0,50 puntos.

Los cursos, jornadas, congresos y seminarios en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- Los méritos académicos, serán valorados, con limitación máximo de 1 punto, conforme a la siguiente puntuación:

Título Universitario: ..... 1 punto.  
Título de Bachiller, Formación Profesional de grado superior o equivalente: .....  
..... 0,5 puntos.  
Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de grado medio o equivalente: .....  
..... 0,25 puntos.

#### DÉCIMASEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

Dentro de los diez primeros días de cada mes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Conil de la Frontera, las Bolsas de Trabajo existentes con indicación de nombre y apellidos. El Orden de Lista que indique será el que sirva para establecer el de llamada para las designaciones.

#### DÉCIMATERCERA.- BOLSAS ADICIONALES

Cuando las necesidades del Servicio lo requieran, si una determinada Bolsa de Trabajo se agotase, podrá crearse una Bolsa Adicional, que se registrará por las presentes Normas, con aquellas personas que integren otra Bolsa de Trabajo de un puesto de trabajo con características similares, y previo acuerdo de la Mesa de Contratación Temporal

Corresponderá a la Mesa de Contratación Temporal determinar la vigencia de una determinada Bolsa Adicional, de tal manera que su uso podrá ser por una sola vez o por el plazo que, en cada caso, se determine.

El plazo de vigencia se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### DÉCIMACUARTA.- SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (S.A.E)

En casos excepcionales y por razones de urgencia, previa autorización de la Mesa de Contratación de Personal Laboral podrá acudir a la contratación, a través del Servicio Andaluz de Empleo, sin que ello suponga la constitución de Bolsa de Trabajo.>>

SEGUNDO.- La convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como un extracto de las mismas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 869/1991, produciéndose efectos administrativos desde la fecha en que se publique el extracto en el Boletín Oficial del Estado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera a 9 de diciembre de 2021. EL ALCALDE, Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 113.811

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021, al punto 3º, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la APROBACIÓN INICIAL de una modificación puntual del PGOU de Cádiz, al objeto de evitar la excesiva turistificación del término municipal.

SEGUNDO.- Acordar, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, y que sean relativas a la transformación y compatibilidad del uso hospedaje en el suelo residencial, bajo las siguientes condiciones:

1. Ámbito temporal: por plazo máximo de un año.
2. Ámbito territorial: toda la ciudad.

TERCERO.- Someter el expediente a la participación, consulta, información y audiencia públicas previas reguladas en los artículos 26 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2020, de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del correspondiente anuncio, por un período de un mes, en el boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios municipal y web municipal, al objeto de fomentar la coordinación administrativa y la participación ciudadana en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación del documento de modificación puntual.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo de Pleno a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía como órgano competente para el otorgamiento de licencias para la actividad turística, así como a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, al objeto de que, si lo estiman procedente, pueda comparecer en el procedimiento y hacer vales las existencias que deriven del mismo.

QUINTO.- Dar traslado del documento de modificación puntual a la Consejería competente en materia de Salud, al objeto de solicitar el informe exigido por el art. 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cádiz, 15 de diciembre de 2021. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO. Fdo: Juan Jesús Castilla Costilla.

Nº 113.955

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba el archivo del “PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 5UE7 “ACCESO SUR II” Y TERRENOS COLINDANTES A CALLE DE IMOS, PROMOVIDO POR DEIMOS INVERSIONES Y PROYECTOS S.L.”

En Algeciras, a 14/12/21. LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, Yessica Rodriguez Espinosa. Firmado.

Nº 114.010

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

#### DE LA SIERRA DE CADIZ

#### ANUNCIO INFORMATIVO

ANULACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y TÉCNICOS DE APOYO PARA EL PROYECTO DIPUEMPLEA-FORMACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ SEGÚN CONVENIO CON EL IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Por Acuerdo del Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, se ha aprobado DEJAR SIN EFECTO las BASES REGULADORAS de la convocatoria para la selección de personal docente y de técnicos de apoyo para el proyecto DIPUEMPLEA – FORMACIÓN, integrado en el Plan Estratégico para la integración socio-laboral de jóvenes y financiado por el Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, según convenio firmado entre esta Mancomunidad y el IEDT de la Excm. Diputación de Cádiz, publicadas en tablón de anuncio y sede electrónica de la Mancomunidad de municipios de la sierra de Cádiz en fecha 10 de diciembre de 2021, para conocimiento y notificación de todos los interesados.

El texto íntegro del Decreto de Presidencia de esta Mancomunidad, puede ser consultado en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, sita en Pza. Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín (Cádiz), en su tablón de anuncios de su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma (www.mmsierradecadiz.com).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín. El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Carlos Javier García Ramírez.

15/12/2021. El Presidente. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 114.225

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

#### DEL CAMPO DE GIBRALTAR

#### ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACION PROVISIONAL MEMORIA JUSTIFICATIVA CREACIÓN SERVICIO COMARCAL DE REGENERACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEPURADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR. Expediente nº 786/2020.

La Junta de Comarca de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en sesión plenaria celebrada el día 03 de diciembre de 2021, ha adoptado Acuerdo resolviendo las alegaciones presentadas en el Expte. 786/2020 relativo a “Aprobar la Memoria Justificativa del Servicio Comarcial de Regeneración y Reutilización de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar”.

Dicho Acuerdo se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

“Por acuerdo de la Junta de Comarca de esta Entidad en sesión plenaria celebrada el 18/01/2021 se aprobó la Memoria Justificativa para el establecimiento del Servicio Comarcial de Regeneración y Reutilización de Aguas Residuales depuradas en los municipios del Campo de Gibraltar que integran esta Mancomunidad de Municipios, así como el Proyecto de Tarifas del nuevo servicio, presentada por la Comisión Técnica, según indica el artículo 97 del Texto Refundido de Régimen Local, cuyo contenido se concreta en los artículos 59 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17/06/1955, así como la elaboración de la Ordenanza de Prestación del Servicio, que viene exigida por el artículo 30 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Dicho Acuerdo fue expuesto al público mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 23 de 04/02/2021 y en el Tablón electrónico de Anuncios ubicado en la Sede electrónica de la Entidad por un periodo que comprende desde el 04/02/2021 al 06/03/2021, ambos inclusive, superior a 30 días naturales.

Posteriormente, se recibe escrito de alegaciones formuladas por “Valderrama 07 S.L.U.” mediante correo certificado de fecha 09/03/2021 que tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad el 10/03/2021 con el número 2021-E-RC-232, presentado de forma extemporánea.



A tal fin, se emite Informe por la Dirección General el 09/11/2021 sobre valoración técnica y razonada a las alegaciones presentadas por "Valderrama 07 S.L.U. en el que propone se estime parcialmente la alegación en el sentido de que, si bien no se pueden asegurar la totalidad de los caudales solicitados, se propone incorporar la EDAR de Castellar (Las Arenillas) a los recursos hídricos del Sistema Comarcal" y como consecuencia se añade al Estudio Técnico de Viabilidad de Constitución del Servicio Comarcal de Aguas Regeneradas una fase IV para atender las demandas solicitadas por Valderrama 07 SLU que describe las obras a ejecutar y los costes asociados para atender la alegación formulada. Ello se asume de oficio, porque se valora su interés general para el nuevo servicio a implantar, pese a que la presentación del escrito de alegaciones frente al expediente, haya sido extemporánea en cuanto al plazo.

Como consecuencia de la incorporación parcial de las alegaciones presentadas por Valderrama en el estudio de viabilidad económica y técnica del servicio comarcal indicado, se ha reelaborado de nuevo con fecha de abril de 2021 dicha Memoria redactada por la empresa Ingeagua de Málaga, en un documento de 48 páginas, que se habría de exponer al público.

En virtud de tales antecedentes y visto el informe emitido por el Director General de Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A. y visto el Informe Memoria de Viabilidad Económica y Técnica reformulada que figura en el expediente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Mancomunados, Obras Públicas, Medio Ambiente, Protección Civil y Grandes Industrias de esta Mancomunidad, esta Presidencia, de conformidad con la normativa legal en materia de Régimen Local antes expuesta, esta Presidencia viene a proponer a la Junta de Comarca la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Resolver de las alegaciones presentadas por la entidad "Valderrama 07 S.L.U.2, estimando parcialmente el contenido de las mismas en el sentido recogido en el Informe emitido por el Director General de ARCGISA con fecha 09/11/2021, que se ha incorporado a la Memoria.

**SEGUNDO:** Aprobar provisionalmente la nueva Memoria Justificativa del Servicio Comarcal de Regeneración y Reutilización de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de abril de este año, con el Proyecto de Tarifa que incluye, según indica el artículo 97 del Texto Refundido de Régimen Local, cuyo contenido se concreta en los artículos 59 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio 1955, sin perjuicio de la elaboración de la Ordenanza de Prestación del Servicio que viene exigida por el artículo 30 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para su creación y funcionamiento, cuya prestación solo se iniciará a la aprobación y entrada en vigor de la correspondiente Ordenanza.

**TERCERO.** Aprobar la exposición pública de la nueva memoria después de ser aprobada por la Junta de Comarca, por un plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

**CUARTO.** Después de la exposición pública y teniendo a la vista la Memoria Justificativa que resulte aprobada, con el Proyecto de Tarifa de agua regenerada, y contando con la Ordenanza de prestación del servicio que se hubiera redactado por la Dirección General y la Secretaría General para su aprobación e inicio de funcionamiento, la Intervención de Fondos de esta Mancomunidad procederá a emitir el Informe valorando la viabilidad y la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio cuya creación se pretende, y ello conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**QUINTO.** Facultar a la Presidencia de la Entidad para que en ejecución de este Acuerdo realice cuantas actuaciones, dicte las resoluciones y suscriba los documentos que sean necesarios para su cumplimiento y en ejecución de lo demás que resulte oportuno.

Lo que se somete a información pública, por plazo de treinta días naturales, a efectos de que por los particulares y Entidades que pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad de Municipios (<http://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>).

15/12/2021. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 114.226

## AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA SOBRE MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2021, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras expediente gestiona 2271/2021.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación de la ordenanza cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (art. 19.1 TRLRHL).

### ORDENANZA FISCAL NUM. 4 REGULADORA

#### DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

##### Artículo 1.- Disposición General

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras en los términos regulados en la presente Ordenanza Fiscal.

##### Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obras para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. Está exenta de pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nuevas como de conservación.

##### Artículo 3.- Sujeto Pasivo

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de las construcciones, instalaciones u obras, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realicen aquéllas.

Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. Si la construcción, instalación u obra no fuese realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del mismo quienes soliciten la correspondiente licencia o realicen las construcciones u obras, pudiendo exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

##### Artículo 4.- Base Imponible, cuota y devengo

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos, demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas instalaciones, construcciones u obras, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. Para la determinación de la base se tendrá en cuenta el presupuesto presentado por los interesados, si el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, será determinado por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto; todo ello sin perjuicio de la comprobación municipal correspondiente.

3. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

4. El tipo de gravamen será del 3,5 por 100.

5. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

##### Artículo 5.- Bonificaciones

Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación, que igualmente determinará el porcentaje de bonificación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

d) Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

e) Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Las bonificaciones anteriores no serán acumulativas, debiendo solicitar el interesado únicamente una de ellas en el caso de cumplir los requisitos para la obtención de dos o más bonificaciones.

##### Artículo 6.- Gestión

1. Cuando se conceda la Licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional en función del presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya requisito preceptivo, o bien en caso de construcciones iniciadas sin la preceptiva licencia y en las que no se disponga de proyecto, los Servicios Técnicos Municipales emitirán un informe de los conceptos y partidas necesarios para efectuar la liquidación provisional.

2. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas por el impuesto regulado en esta ordenanza.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. En los casos en que por la actividad investigadora y de comprobación realizada por la Administración Municipal se detectara haberse producido el devengo del Impuesto sin que por el obligado tributario se hubiesen cumplido los requisitos



formales sen ñalados con anterioridad se procederá a su tramitación por el órgano competente del Ayuntamiento.

5. El ingreso de la cuota tributaria se realizará, en periodo voluntario, en los plazos establecidos al efecto en el Artículo 62 de la Ley General Tributaria.

6. Las deudas no satisfechas en los periodos citados en el apartado anterior, se exigirán en vía de apremio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, así como en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 7.- Inspección y recaudación**

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**Artículo 8.- Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y en las disposiciones que las complementan y desarrollan.

**Disposición Final**

La presente Ordenanza, aprobada en Sesión Ordinaria el 2 de octubre de 2.003 entrará en vigor el día 1 de Enero de 2.004, permaneciendo en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

REDACCIÓN ORIGINAL: BOP 19 de diciembre de 2.003

**MODIFICACIONES:**

1. Adaptación al RDL 2/2004, de 5 de marzo, BOP 24 de diciembre de 2.007

2. Modificación de bonificaciones, Pleno de 18 de Octubre de 2021

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jimena de la Frontera, a 15/12/2021. El Alcalde. Fdo.: Francisco J Gómez Pérez. **Nº 114.251**

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**E.L.A. DE FACINAS**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2022, y en consecuencia las Bases de Ejecución que la soportan, y la plantilla de personal que se une como anexo; estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DÍAS HABLES, contados a partir de su publicación en el B.O.P., durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente Legislación Municipal (Art. 169 T.R.L.R.H.L.), caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FACINAS, a 16 de Diciembre de 2021. EL PRESIDENTE DE LA ELA. FDO.: CRISTOBAL J. IGLESIAS CAMPOS. **Nº 114.296**

**AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY**

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 15 de diciembre de 2021 por la que se ha procedido a la aprobación de la convocatoria y bases que han de regir el Concurso de Fachadas Navideñas 2021.

BDNS (Identif.):600823

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/600823>).

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán participar todos aquellos propietarios o arrendatarios de las viviendas que se encuentran dentro del casco urbano de Prado del Rey (Cádiz) que decidan decorar sus fachadas, balcones y/o cierros. En el caso de menores de edad, la participación deberá ser consentida y autorizada por sus padres o tutores en el momento de la inscripción.

**Segundo. Objeto:**

El objeto de la presente convocatoria es el fomento de actividades culturales que promuevan una actitud positiva ante la situación actual de la pandemia, nunca mejor que en fiestas navideñas, incentivando la imaginación y creatividad de los pobladores y pobladoras que decidan participar decorando sus fachadas, balcones y cierros.

**Tercero. Bases Reguladoras:**

La convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las bases reguladoras del Concurso de Fachadas Navideñas 2021, Ordenanza General de Subvenciones y normativa que resulte de aplicación.

**Cuarto. Cuantía:** Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: ..... 150 €  
 Segundo premio: ..... 100 €  
 Tercer premio: ..... 50 €

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el 23 de diciembre de 2021.

Prado del Rey (Cádiz), 15 de diciembre de 2021 La Alcaldesa del Ayuntamiento de Prado del Rey, María Vanesa Beltrán Morales. **Nº 114.496**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**E.L.A. NUEVA JARILLA**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE**

**MODIFICACIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 15-2021**

Acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA NUEVA JARILLA por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados Pavimentación de vías públicas	0,00	4.000,00	4.000,00
TOTAL			0,00	4.000,00	4.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	22199	Otros suministros- Pavimentación de vías públicas	13.000,00	2.000,00	11.000,00
1532	21000	Infraestructuras y bienes naturales- Pavimentación de vías públicas	3.500,00	2.000,00	1.500,00
TOTAL BAJAS			16.500,00	4.000,00	12.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Nueva Jarilla, a 16 de diciembre de dos mil veintiuno. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE NUEVA JARILLA, Fdo.: Javier Contreras García. **Nº 114.667**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**E.L.A. NUEVA JARILLA**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN**

**DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 13-2021**

Acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA NUEVA JARILLA por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
341	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro-Promoción y fomento del deporte	0,00	7.000,00	7.000,00
TOTAL			0,00	7.000,00	7.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22601	Atenciones protocolarias y representativas-Fiestas populares y festejos	9.000,00	3.000,00	6.000,00
338	22699	Otros gastos diversos-Fiestas populares y festejos	10.000,00	4.000,00	6.000,00
TOTAL BAJAS				7.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Nueva Jarilla, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE NUEVA JARILLA. Fdo.: Javier Contreras García.  
Nº 114.668

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

##### NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UN TÉCNICO SUPERIOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

Una vez superado el proceso selectivo para la selección, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Superior (bases publicadas en el B.O.P. núm. 207, de fecha 29 de octubre de 2020, y convocatoria publicada en el BOE núm. 15, de 18 de enero de 2021), y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas, se ha dictado Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021-9023, de 13 de diciembre de 2021, en el que se resuelve lo siguiente:

“Nombrar a Don AGUSTÍN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ como funcionario de carrera en la plaza de Técnico Superior, perteneciente al Cuerpo o Escala de Administración General, Subescala Técnica, adscrito al servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Rota.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

14/12/21. LA SECRETARIA GENERAL, María Antonia Fraile Martín.

Firmado.

Nº 114.691

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DECRETO DE ALCALDIA

En Algeciras, 15/12/2021.

En relación con la ejecución del PROYECTO N.º 10 PÒRTICO DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO con fecha 2 de julio de 2021, y teniendo en cuenta, la necesidad de convocar nuevamente la plaza del Docente de la acción formativa “Operaciones de fontanería y calefacción. Climatización doméstica”, al quedar desierta dicha plaza, tras el procedimiento de selección llevado a cabo, según convocatoria realizada al amparo de las Bases publicadas en el BOP de fecha 16/7/202, y como consecuencia de ello dejar pendiente la selección de los beneficiarios de esta acción formativa.

Vistas las consideraciones expuestas en el Informe de la Instructora de fecha 13/12/2021

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la selección de personas beneficiarias de la acción formativa “Operaciones de fontanería y calefacción. Climatización doméstica”, siguiendo para ello el procedimiento establecido en las Bases y la convocatoria publicadas en el BOP de fecha 7/09/2021.

SEGUNDO.- Otorgar validez a las solicitudes que se presentaron a la entrada en vigor de las Bases publicadas con fecha de 7/09/2021 en el BOP, debiendo revisarse la situación de los solicitantes, que deben cumplir con los requisitos establecidos en las mismas a la fecha de inicio de la acción formativa.

TERCERO.- Considerar vigente las Bases y Convocatoria para la selección de beneficiarios publicadas en el BOP de fecha 7/09/2021, a las que tendrán que acogerse los interesados en acceder en calidad de beneficiarios a esta acción formativa.

CUARTO.- Conceder a los interesados que opten a la acción formativa “Operaciones de fontanería y calefacción. Climatización doméstica”, según las Bases

referidas, un plazo, de 20 días hábiles para presentar solicitud y Anexos que acompaña a la misma, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

QUINTO.- Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General que Certifica.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y PERFIL DEL ALUMNADO  
PROYECTO DIPUFORM@ - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

FICHA DESCRIPTIVA	
ITINERARIO FORMATIVO:	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA
Nº EDICIONES:	1
Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:	15
NORMATIVA REGULADORA:	RD 1375/2009, de 28 de agosto
NIVEL 1	No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje.

TIPO DE FORMACIÓN	MÓDULOS FORMATIVOS	DENOMINACIÓN	Nº HORAS
FORMACIÓN ESPECÍFICA	MF1154_1:	Instalación de tuberías	170
	MF 1155_1:	Instalación y mantenimiento de sanitarios y elementos de climatización	150
	Total Horas: F. Específica		320
FORMACIÓN PRÁCTICA	Total Horas: F. Práctica		160
FORMACIÓN TRANSVERSAL	Total Horas: F. Transversal		15
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Total Horas: F. Complementaria		25
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN			520
* TUTORIAS	Total horas tutorías		10
TOTAL HORAS ITINERARIO			530

\* Las tutorías se realizarán de forma transversal a lo largo del desarrollo del itinerario (como mínimo 5 horas por participante durante la fase de formación específica y 5 horas por participante durante la fase de formación práctica) y no computan como horas de formación.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DIPUFORM@, INTEGRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES Ayudas AP-POEFE), DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

D./Dª \_\_\_\_\_,  
con DNI/NIE \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ y domicilio Avda./Calle \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_

EXPONE

1. Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar como Beneficiario/a en la acción formativa de (Señale solo una opción).

- “Operaciones de fontanería y calefacción. Climatización doméstica”  
 “Operaciones Auxiliares de montaje de Instalaciones electro-técnicas en edificio”  
 “Gestión Administrativa y financiera del Comercio Internacional”  
 “Docencia de la formación Profesional para el empleo”

2. Que pertenece al siguiente colectivo, (marque con una X lo que proceda)

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).  
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)  
- Personas mayores de 55 años.  
- Personas con discapacidad.  
- Inmigrantes.  
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.  
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y exreclusas; receptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.  
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE, pasaporte o Tarjeta de residencia.

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda o inscripción en la Oficina de empleo correspondiente como persona desempleada.
- Fotocopia de la Titulación exigida para realizar el itinerario solicitado
- Fotocopia compulsada del Certificado de Discapacidad igual o superior al 33%.
- En el caso de pertenecer al colectivo de personas sometidas a maltrato, fotocopia compulsada de Certificado expedido por el organismo estatal o de la Comunidad Autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente.
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctima de violencia de género, fotocopia compulsada de la sentencia o Auto firme que acredite la situación de víctima de maltrato.
- Fotocopia compulsada del Certificado que acredite que se encuentra en proceso de rehabilitación o re-inscripción.
- Fotocopia compulsada de Tarjeta de residencia.
- Declaración responsable de pertenencia al colectivo de minorías étnicas.
- Informe de los Servicios Sociales, sobre pertenencia a colectivos vulnerables.

**SOLICITA**

Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a dicho Itinerario, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a.....de..... de 2021

Fdo: .....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.  
ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS D./Dª

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, Av./calle \_\_\_\_\_

En su propio nombre y derecho

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante convocatoria/resolución de fecha ..... que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En Algeciras a.....de..... de 2021

**ANEXO IV**

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D./Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, Av./calle \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho

**AUTORIZO**

Al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a comprobar aquellos datos necesarios para la resolución de la convocatoria de selección de personas beneficiarias para las acciones formativas del Proyecto del Fondo Social Europeo DIPUFORM@, así como a obtener la documentación oportuna para acreditar los mencionados datos de diferentes Administraciones Públicas (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social, etc.)

En Algeciras a.....de..... de 2021

Fdo: .....

\*De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal, serán objeto de tratamiento en los ficheros de responsabilidad del Ayuntamiento de Algeciras, pudiendo ejercer los derechos de modificación, rectificación y cancelación.

**ANEXO V**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA AL COLECTIVO DE ETNIAS DESFAVORECIDAS O MINORITARIAS EN LA SOCIEDAD.

D./Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, Av./calle \_\_\_\_\_

En su propio nombre y derecho

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas para la selección de personas beneficiarias para las acciones formativas del Proyecto del Fondo Social Europeo DIPUFORM@ mediante convocatoria / resolución de fecha..... que pertenece al colectivo denominado Etnia desfavorecida o minoritaria en la sociedad.

En Algeciras a.....de..... de 2021

Fdo: .....

**Nº 114.708**

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

**ANUNCIO**

Con fecha 10/12/2021 se ha dictado por el Alcalde el decreto nº. 3361/2021 de revocación de delegación de facultades en la quinta Teniente de Alcalde, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

**DECRETO DE REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES**

“A la vista de que se comunica que la edil del grupo municipal Ciudadanos Dª Lucía Rodríguez García, actual Quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria y Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentra de baja por maternidad.

Teniendo en cuenta que lógicamente la gestión y responsabilidades entonces conferidas deben seguir siendo ejercidas para el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 (en adelante, ROFRJE), y atendiendo a lo regulado en el artículo 9.1, .3 y .6 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones concordantes,

**RESUELVO**

PRIMERO: Dejar sin efecto y revocar todas las delegaciones conferidas a Dª Lucía Rodríguez García, Quinta Teniente de Alcalde, mediante el decreto nº 871/2021, de 24 de marzo.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto desde el mismo día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del ROFRJE.

TERCERO: Notifíquese a la interesada.”

10/12/21. EL OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL P.S. Víctor Barbero Diéguez. Firmado.

**Nº 114.718**

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES**

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15/12/2021, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad del Aspirante	DNI
DAVID VALERO CUESTA	75...812S
Característica de la plaza:	
Servicio/Dependencia	200 POLICIA
Id. Puesto	OFICIAL DE POLICIA
Denominación del puesto	OFICIAL DE POLICIA LOCAL
Naturaleza	Funcionario de carrera
Nombramiento	Resolución de Alcaldía 15/12/2021
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase/Especialidad	Oficial de Policía
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	22
Jornada	Completa
Complemento específico	14.150,03 €

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

15/12/2021. EL ALCALDE. FIRMADO: JAVIER PIZARRORUIZ. **Nº 114.724**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros